



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 21 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

7

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

9

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de la Función Pública.

40

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2004».

44

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

46



2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

46

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Política Interior, por la que se delegan competencias en distintos órganos y unidades de la Consejería en materia de nombramiento de profesorado para acciones formativas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

53

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 646/2005).

53

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 654/2005).

54

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 2005.

54

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de febrero de 2005.

55

Resolución de 23 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se proroga una beca de formación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de 2003.

55

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

55

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y 31 de octubre de 2004.

56

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de enero de 2005, de la Secretaría General de Universidades, de Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, Becas de Formación de Personal Docente e Investigación en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

57

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

60

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

60

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

60

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

61

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

61

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

61

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

62

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 350/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

63

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 692/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

63

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 7/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.	63	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)	Edicto dimanante del procedimiento cambiario núm. 425/2004. (PD. 722/2005).	75
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 446/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	63		Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 675/2004. (PD. 723/2005).	76
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 726/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	64	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES	Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 96/2002. (PD. 713/2005).	76
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2448/04 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.	64	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR	Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 328/2001. (PD. 721/2005).	77
Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.	64	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA	Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 38/2005. (PD. 724/2005).	77
Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.	65	5. Anuncios		
		5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos		
CONSEJERIA DE CULTURA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, provincia de Almería.	66	Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 701/2005).		78
UNIVERSIDADES		Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 702/2005).		79
Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias en el Gerente de esta Universidad.	75	CONSEJERIA DE EMPLEO		
		Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. (PD. 712/2005).		80
4. Administración de Justicia		CONSEJERIA DE SALUD		
AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA		Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluza de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +67TI5Y). (PD. 695/2005).		80
Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 674/03. (PD. 720/2005).	75			

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +613D7H). (PD. 696/2005).

81

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6+TGPN). (PD. 694/2005).

81

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++ECJXS). (PD. 693/2005).

82

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (HAN 00/2004). (PD. 692/2005).

83

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6BNYKY). (PD. 691/2005).

83

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WTWCN). (PD. 690/2005).

84

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 4 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 460/2005).

84

Resolución del concurso correspondiente al Exp. 92/2004 «Contratación de la adquisición de 400 licencias Citrix Metaframe Wpa e instalación en tres servidores. (PP. 387/2005).

85

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 710/2005).

85

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 711/2005).

85

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 25 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 2005/05. (PD. 726/2005).

86

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de suministro. (PD. 699/2005).

86

Anuncio de servicio. (PD. 698/2005).

86

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación del Palacio de Justicia en Montoro (Córdoba). (PD. 689/2005).

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio.

87

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Cultural de Slot The Seven Sla-Lo Huelva.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Bass Sierra Huelva.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Amigos de la Colección Botánica de Guillermo Raya Los Gayumbos.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formuladas por el Presidente de la Asociación Cultural Etima Minuta.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Cultural Pecata Minuta.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Cultural Amigos del Puerto de Huelva.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación de Estatutos a la Ley 1/2002, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación de Vecinos Corrales San Pedro de Corrales.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación de Estatutos a la Ley 1/2002, en el Registro de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación «Luz Propia».

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación de Estatutos a la Ley 1/2002, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Juvenil «Etcétera».

89

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica «Línea aérea a 132 kV D/C E/S Sub. Casabermeja desde la línea aérea a 132 kV D/C Iznájar-Ramos en Málaga» (Expte. AT 678/115/1). (PP. 687/2005).

89

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

91

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

92

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

92

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro correspondiente al Programa de Fomento de Empleo. Decreto 11/1999, de 26 de enero.

92

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

93

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

93

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

94

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación.

94

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 232/04.

94

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

94

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 142/04.

95

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica revocación de la autorización como laboratorio de salud pública.

95

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica revocación de la autorización como laboratorio de salud pública.

95

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

95

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.

96

Corrección de errores del Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario de Jaén (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).

96

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

96

Acuerdo de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	96	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.	98
Acuerdo de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	97	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. MO/00007/2004, del monte «Lugar Nuevo», con Código JA-70060-EP.	99
Acuerdo de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	97	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución donde se acuerda mantener la situación legal de desamparo, la extinción del acogimiento familiar y la constitución del acogimiento residencial, expediente de desamparo núm. 96/21/0040.	97	Edicto de 27 de enero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de EPSA de varias parcelas. (PP. 491/2005).	99
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación, desamparo cautelar y acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0128.	97	IES POLITECNICO	
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 2004/21/0123.	98	Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 183/2005).	99
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 2004/21/0120.	98	IES SANCTI-PETRI	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4134/2004).	99
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.	98	SDAD. COOP. AND. AGRICOLA DE PADULES	
		Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 489/2005).	99
		SDAD. COOP. AND. CERAMICAS LAS GABIAS	
		Anuncio de reducción de capital social. (PP. 570/2005).	100
		SDAD. COOP. AND. SHIITAKE	
	98	Anuncio de disolución. (PP. 596/2005).	100

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de la Presidencia, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

DISPONGO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PROLOGO

Esta Carta de Servicios nace con el propósito de informar a la ciudadanía y a las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía sobre las prestaciones que la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia pone a su disposición, a la vez que refleja el compromiso continuado de alcanzar mayores niveles de calidad en los procedimientos que tramita.

Con esta Carta, el personal de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento adquiere el compromiso de mejora continua para incrementar la calidad del servicio que presta, compromiso que la ciudadanía puede enriquecer con sus sugerencias.

La Secretaría General de Relaciones con el Parlamento quiere así poner de manifiesto su apuesta decidida por la calidad y, junto a ella, por la transparencia, la información, la participación de las personas usuarias en la mejora de sus tareas y la responsabilización de sus gestores públicos.

Los servicios ofrecidos en esta Carta se realizan fundamentalmente mediante un sistema de comunicación abierto a toda la ciudadanía y a las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, con sistemas de información escrita, presencial y telemática y a través de las publicaciones que edita periódicamente.

DATOS DE CARACTER GENERAL

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

La Secretaría General de Relaciones con el Parlamento es un órgano con rango de Viceconsejería dependiente directamente del titular de la Consejería de Presidencia, en cuya estructura orgánica aparece regulada por Decreto 347/2004, de 25 de mayo.

1.2. Misión de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

La Secretaría General de Relaciones con el Parlamento tiene como misión ser el órgano de comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

1.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el Servicio de Relaciones con el Parlamento.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, en su calidad de clientes, ya sea de carácter interno o externo, puesto que la presente carta es un vínculo con la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios expresando su opinión a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en reuniones con los clientes internos que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios.

2. Mediante los escritos de comunicación electrónica de opiniones a través de la página Web de la Consejería.

3. Mediante la formulación de sugerencias y reclamaciones que deseen manifestar sobre el funcionamiento de los servicios, que habrán de ser incorporadas en el correspondiente Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

4. Mediante escritos dirigidos a la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento a la dirección calle Parlamento de Andalucía, s/n, en Sevilla.

5. Mediante consulta telefónica al número 954 592 196.

6. Mediante correo electrónico: sugerencias.relaciones.cpre@juntadeandalucia.es.

2. Servicios.

2.1. Relación de Servicios que presta la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

A la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Informar a la ciudadanía sobre los servicios prestados y sobre la actividad del Gobierno en el Parlamento de Andalucía a través de la Web.

2. Publicar el Cuaderno de Actividad Parlamentaria del Gobierno de Andalucía.

3. Estudiar, realizar el seguimiento y coordinar en la fase parlamentaria el programa legislativo del Consejo de Gobierno.

4. Informar y realizar la coordinación de la actividad administrativa en las relaciones del Consejo de Gobierno con el Parlamento de Andalucía.

5. Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno en sede parlamentaria y de aquellos que deriven de acuerdos parlamentarios.

6. Realizar la remisión al Parlamento de los escritos y comunicaciones que el Consejo de Gobierno deba remitir a la Cámara.

7. Ejecutar las directrices emanadas de la persona titular de la Consejería de Presidencia en las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento.

2.2. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Secretaría General de Relaciones con Parlamento.

- Estatuto de Autonomía de Andalucía (arts. 27.5 y 30) (BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1982).
- Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 52) (BOJA núm. 90, de 29 de julio de 1983).
- Reglamento del Parlamento de Andalucía (Títulos VI a X) (BOJA núm. 71, de 16 de mayo de 1995).
- Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 3, de 25 de abril. Corrección de errores BOJA núm. 91, de 11 de mayo).
- Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 104, de 28 mayo).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.
3. Derechos de los usuarios y usuarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los ciudadanos y ciudadanas tendrán los siguientes derechos en sus relaciones con la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento:

- Recibir información sobre el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, pudiendo formular sus peticiones de forma presencial o por escrito, y, salvo en los casos en que la naturaleza del procedimiento que se revisa requiera la identificación personal del solicitante de información, también por medio del teléfono, fax y correo electrónico y a obtener copia de los documentos contenidos en ellos.

- Identificar a las autoridades y al personal de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

- Obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

- Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución.

- No presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración.

- Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Acceso a los registros y archivos de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento con sujeción a los límites legalmente establecidos.

- Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y el personal de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

4. Sugerencias y reclamaciones.

4.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros Generales de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

4.2. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, y presentándola en el propio Registro, en los Ayuntamientos o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

4.3. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las reclamaciones o sugerencias que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma, para que se adopten las medidas que correspondan por el Servicio correspondiente, debiéndose notificar, con carácter general, a quien realizó la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla.
- Teléfono: 954 592 196.
- Fax: 954 592 101.
- Correo Electrónico: sugerencias.relaciones.cpre@juntadeandalucia.es.
- Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/presidencia/.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

5.2. Formas de acceso y transporte.

1. A la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea C1: Parada Macarena.
- Línea C2: Parada Macarena.
- Línea B2: Parada Macarena.
- Línea 2: Parada Macarena.

la determinan, así como su repercusión y evolución en el ámbito autonómico, provincial y local; favorecer el intercambio y enriquecimiento entre personas que intervienen y, en su caso, investigar en el ámbito de la inmigración; mejorar la formación de los profesionales que trabajan con inmigrantes; propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida e integración social del inmigrante, fomentar el conocimiento del fenómeno de la inmigración y contribuir a mejorar y adecuar las infraestructuras de las entidades que prestan servicios a la población inmigrante, así como el alojamiento temporal.

A fin de cumplir con estos objetivos, la Consejería de Gobernación desarrolla distintas actividades de cooperación con las Entidades Locales, las Universidades y las Entidades sin ánimo de lucro, siendo una de ellas la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dirigidos tanto a la sociedad de acogida como a la población inmigrante y tendentes a dar respuesta a sus necesidades y demandas.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden, se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La reciente entrada en vigor de la nueva Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuyo articulado contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado, exige, dentro del plazo de un año establecido en su Disposición Transitoria Primera, proceder a la acomodación de la normativa autonómica en la materia, exigencia a la que se ha dado respuesta mediante las modificaciones introducidas en la presente Orden. Así mismo, se incluyen determinados preceptos contemplados en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras que inciden en materia de subvenciones y son aplicables en esta convocatoria.

Por otra parte se ha optado este año, de acuerdo con los principios de desconcentración y eficacia previstos en el artículo 3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por provincializar la tramitación y resolución del procedimiento, delegándose dichas competencias por el titular de la Consejería de Gobernación, en los titulares de las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias cuando se trate de subvenciones solicitadas por Entidades Locales.

Se mantiene en la presente convocatoria la posibilidad, introducida como novedad en la anterior convocatoria para el ejercicio 2004, de presentar proyectos en red, con objeto de promover la participación de varias entidades que se complementen para llevar a cabo acciones con mayor repercusión e implicación social. De esta forma, organizaciones con diferentes características pueden poner en común sus recursos para realizar proyectos dirigidos a favorecer la integración y cohesión social entre población inmigrante y autóctona.

Por otra parte, se articula mediante la Disposición Adicional Segunda, el procedimiento de concesión de subvenciones finalistas provenientes del Estado y de la Unión Europea, correspondientes a la competencia de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Se modifican, asimismo, en relación con la convocatoria del pasado ejercicio, determinados artículos, con objeto de clarificar los contenidos y procedimientos y se reforman los anexos con el fin de adaptarlos a los medios técnicos vigentes y facilitar su cumplimentación.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y efectuar la convocatoria de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para el ejercicio 2005.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los capítulos cuatro y siete del programa presupuestario 31J de la Consejería de Gobernación estando limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Finalidad y ámbito territorial, y conceptos subvencionables.

1. La presente norma es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en el marco del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2. Con carácter general las actuaciones habrán de ejecutarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, con carácter singular, podrán subvencionarse proyectos fuera de dicho territorio, siempre que las actividades de los mismos estén directamente relacionadas con los procesos migratorios en Andalucía.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Las actuaciones objeto de subvención podrán acogerse a dos tipos de modalidades:

1. Modalidad de Programas, destinada a la realización de proyectos dirigidos a:

a) Estudios e investigaciones sobre la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y municipal (Objetivo 8.1 del Plan Integral).

b) Encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración (Objetivo 8.3 del Plan Integral).

c) Actuaciones tendentes a mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia (Objetivo 8.7 del Plan Integral).

d) Medidas que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes (Objetivo 9.1 del Plan Integral).

e) Actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona (Objetivo 9.3 del Plan Integral).

Dentro de esta modalidad, podrán presentarse proyectos en red, en los que intervengan al menos tres entidades para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. Los proyectos serán solicitados por una sola entidad, que será representante del proyecto y responsable técnico y financiero ante la Consejería de Gobernación. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las entidades intervinientes.

2. Modalidad de Infraestructuras, destinada a la realización de proyectos dirigidos a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de:

- a) Albergues y alojamientos temporales para inmigrantes (Objetivo 5.2 del Plan Integral).
- b) Centros y servicios destinados a personas inmigrantes (Objetivo 4.1 del Plan Integral).
- c) Sedes de asociaciones de inmigrantes (Objetivo 4.2 del Plan Integral).

Podrán adquirirse, en esta modalidad, compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Cuando, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración Pública.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones, en las dos modalidades previstas en la presente Orden, las Entidades Locales y las Entidades sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 3.

Las entidades solicitantes de proyectos en red de la modalidad de Programas, serán aquellas que vayan a desempeñar el papel de coordinación con una participación precisa y esencial, tanto en la elaboración como en la realización del proyecto. Las otras entidades que participen como coorganizadoras tendrán un papel específico, tanto en la elaboración como en la ejecución del proyecto. Cuando intervengan entidades sin ánimo de lucro deberán ser independientes de la solicitante, no pudiendo pertenecer a la misma institución matriz, estar federadas o formar parte de alguna agrupación de entidades.

Las Universidades Andaluzas podrán solicitar únicamente subvenciones en la modalidad de Programas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las siguientes causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

a) Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (Artículo 4.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

b) Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares (Artículo 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

c) Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro (Artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

La circunstancia de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en este apartado se acreditará por parte del beneficiario mediante declaración responsable cumplimentando el apartado correspondiente que se incluye en el Anexo 1.

4. Los solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos durante todo el período de realización del proyecto subvencionado.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, y el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y al artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de esta Orden, cumplimentado en todos sus apartados, dirigidas al órgano que tenga delegada la competencia para resolver de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden y firmadas por el representante legal de la entidad solicitante. Se suscribirá una soli-

citado por proyecto y modalidad (Programa o Infraestructura), de forma que las solicitudes que incluyan gastos de infraestructura no se realicen conjuntamente con las de programas, ni viceversa. Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 proyectos por modalidad y provincia.

Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Gobernación en la dirección www.juntadeandalucia.es/gobernacion. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de cada provincia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del representante legal de la entidad solicitante.

b) DNI/NIF del representante legal.

c) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante (CIF).

d) Acreditación de estar legalmente constituidas en el caso de entidades sin ánimo de lucro.

e) Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.

f) En aquellas modalidades de subvenciones en las que se prevea que las entidades solicitantes aporten una parte del presupuesto a financiar, se acreditará dicho compromiso mediante certificación suscrita por el representante legal.

g) En la Modalidad de Programas, memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, reflejando el coste total del mismo y de cada una de las actividades, conforme al Anexo 2 de la presente Orden. Para los proyectos en red, la memoria detallada se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo 4 de la presente Orden, especificando la participación de cada una de las entidades, tanto de la solicitante, como de las coorganizadoras. Se acompañará a la memoria compromiso de adhesión de cada una de las entidades, según se trate de solicitante o coorganizadora, conforme a los modelos incluidos en el referido Anexo.

h) En la Modalidad de Infraestructuras, memoria de la inversión a realizar con presupuesto detallado de la misma, conforme al Anexo 3 de la presente Orden.

En el supuesto previsto en el artículo 3.2 relativo a proyectos cuya ejecución esté prevista por fases, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

i) En el caso de subvenciones para Infraestructuras, declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y durante cuatro años para el resto de los bienes, conforme establece el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

3. Toda la documentación será original o copia para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El órgano competente podrá solicitar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para la resolución de las convocatorias, en cumplimiento de lo que establezca la normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter general la presentación de solicitudes se realizará en los siguientes Registros:

a) Las correspondientes a Entidades Locales, en los Registros de las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

b) Las correspondientes a Universidades y Entidades sin ánimo de lucro, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación, ubicado en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, o en los de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía donde tenga su sede la entidad solicitante.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de marzo de 2005 inclusive, salvo si se trata de solicitudes de subvenciones a las que se refieren las disposiciones adicionales, cuyo plazo se establece en las mismas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Notificación y subsanación de las solicitudes.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

2. Una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia conforme al artículo 11 de la presente Orden, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará con arreglo a los siguientes criterios y con una puntuación máxima de 100, de forma que cada criterio será evaluado de 0 a 10 puntos.

1. Relación del proyecto con los objetivos del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2. Contexto donde se desarrolla el proyecto: Territorio y población inmigrante.

3. Calidad integradora de la entidad solicitante: Participación de inmigrantes en los órganos de dirección y en los servicios y actividades que desarrolla la entidad.

4. Participación e implicación de otros agentes en la ejecución del proyecto.

5. Experiencia de la entidad en actuaciones similares y relación del proyecto con los fines de la organización.

6. Repercusión social y viabilidad.

7. Carácter innovador del proyecto y compromiso medioambiental.

8. Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto.

9. Contribución de la entidad solicitante y de otras entidades en la financiación del proyecto.

10. Calidad y coherencia del proyecto:

- a) Descripción del proyecto con indicación de la necesidad de llevarlo a cabo.
- b) Objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores.
- c) Presupuesto detallado.
- d) Metodología.
- e) Destinatarios y lugar de celebración.
- f) Seguimiento y evaluación.

Para las solicitudes de Infraestructuras el presupuesto del apartado c) deberá ir acompañado de memoria o proyecto de la inversión objeto de la subvención. Asimismo, en los proyectos de obras para centros de servicios sociales, se valorará en el apartado b), disponer o tener solicitada la autorización administrativa previa contemplada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, sobre autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Artículo 11. Organos competentes para tramitar y resolver.

El titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, delega la competencia para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en los siguientes órganos:

- a) Para los proyectos de Universidades y de Entidades sin ánimo de lucro, en el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- b) Para los proyectos de Entidades Locales, en los titulares de las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- c) Para los proyectos presentados al amparo de las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la presente Orden, en el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Artículo 12. Procedimiento de tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios competentes de los órganos citados en el artículo anterior procederán a la tramitación de los oportunos expedientes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y establecer la valoración y propuesta de resolución correspondiente.

A todos los efectos, los procedimientos se considerarán iniciados de oficio.

2. Se tramitarán, valorarán y resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas que puedan imputarse a un mismo crédito presupuestario, según modalidad y tipo de entidad beneficiaria, establecidos en los artículos 2 y 3 de la presente Orden. Las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior.

3. Previamente a la resolución de concesión, cuando el importe que se prevé conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del solicitante su aceptación o, en su caso, la reformulación de la solicitud, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 13. Resolución de expedientes y notificación.

1. La resolución dictada por el órgano competente, deberá ser motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

2. La resolución expresará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, e indicará el objeto o actividad a subvencionar; la cuantía de la subvención y, si procede, su distribución plurianual; el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; la aplicación presupuestaria del gasto; el plazo de ejecución y el inicio de su cómputo; las condiciones que se impongan al beneficiario; la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; y el plazo y forma de justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

3. El plazo máximo para resolver motivadamente y notificar será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

4. La resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La resolución dictada agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley y potestativamente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Convenios.

1. Podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y los órganos competentes para resolver, conforme a la delegación de competencia establecida en el artículo 11 de la presente Orden, a cuyo efecto se suscribirá el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, todo ello en los términos previstos en el artículo 14 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Los solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrán en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta mereciera la conformidad de los solicitantes y del órgano instructor competente, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterios, procediendo a la correspondiente formalización, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

4. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos, establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento anteriormente mencionado:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Indicación del beneficiario, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) La cuantía de la subvención y, si procede, su distribución plurianual; la aplicación presupuestaria del gasto; el presupuesto subvencionado; y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

5. Formalizado en su caso el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento.

Artículo 15. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino de la finalidad de la subvención concedida.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 17. Abono de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, que deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

2. Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y de una sola vez conforme a lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En el caso de subvenciones de la modalidad de infraestructura, los objetos subvencionados deberán mantenerse destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y durante cuatro años para el resto de los bienes, conforme establece el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 19. Justificación.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales quedan obligados a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Certificado de la entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página Web de la Consejería de Gobernación citada en el artículo 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencio-

nado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f) Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de las nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

g) Para los gastos por adquisición de bienes inmuebles, copia simple de la escritura de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención, durante un período mínimo de siete años, así como el importe de la subvención y nota simple del Registro de la Propiedad en el que consten estos extremos. Así mismo, deberá aportarse certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, junto con las facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

En aquellas subvenciones en que la Entidad beneficiaria se hubiese comprometido a financiar una parte del presupuesto del proyecto subvencionado, la justificación de los gastos habrá de incluir los importes por ella aportados.

3. Podrán justificarse con cargo a la subvención concedida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

4. El plazo para la justificación de las subvenciones será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución o convenio para la ejecución de los proyectos subvencionados. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención, debiendo presentar el beneficiario los justificantes de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en la correspondiente resolución o convenio. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. Las entidades representantes de los proyectos en red justificarán la totalidad del proyecto, conforme al presupuesto

aceptado, especificando la participación de cada una de las entidades, tanto de la solicitante como de las coorganizadoras.

Artículo 20. Reintegros y responsables subsidiarios.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. La tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

4. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 21, los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan. Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

5. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en el artículo 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competentes para tramitar y resolver los expedientes de reintegro, los órganos que tienen delegada la competencia, según lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 21. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería.

2. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiariamente de la sanción de los mismos casos previstos en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Subvenciones por urgencia social.

1. Podrán concederse subvenciones de forma directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir motivos de urgencia social, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán subvenciones por urgencia social aquellas que se otorguen, para la ejecución de proyectos comprendidos en el artículo 3 de la presente Orden, a los beneficiarios contemplados en el artículo 5, y que vayan dirigidos a resolver situaciones producidas por concurrir circunstancias extraordinarias y urgentes. La apreciación de tales circunstancias corresponderá al titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. El plazo de solicitud de estas subvenciones concluirá el 15 de noviembre de 2005. El plazo para resolver se computará desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. La notificación de la resolución se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto.

Por lo demás, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Subvenciones finalistas.

1. Las subvenciones finalistas que, en su caso, sean financiadas con fondos provenientes del Estado o de la Unión Europea, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se hayan habilitado al efecto para los proyectos que vengan determinados por los referidos fondos. El procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva, conforme al artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, concediéndose, a solicitud del interesado, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. Su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. El plazo de solicitud de estas subvenciones concluirá el 15 de noviembre de 2005. El plazo para resolver se computará desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. La notificación de la resolución se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto.

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

4. Las subvenciones correspondientes a fondos europeos se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rigen para la Administración de la Junta de Andalucía, incluida la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias así como a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de sus respectivas provincias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE / PERSONA QUE TENGA DELEGADA LA COMPETENCIA				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 MODALIDAD (1)	
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS	<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS
Título del Proyecto:	
(1) Presentar una solicitud por proyecto y modalidad.	

3 AYUDAS / SUBVENCIÓNES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
.....
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
<input type="checkbox"/> Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
<input type="checkbox"/> En caso de Entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
<input type="checkbox"/> Acreditación del compromiso de financiación por las Entidades solicitantes, en su caso.
<input type="checkbox"/> En la Modalidad de Programas, memoria conforme al Anexo 2.
<input type="checkbox"/> En la Modalidad de Infraestructuras, memoria conforme al Anexo 3.
<input type="checkbox"/> Para los proyectos en red, memoria conforme al Anexo 4.
<input type="checkbox"/> Para los proyectos cuya ejecución esté prevista por fases, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.
<input type="checkbox"/> En caso de subvenciones para infraestructuras, declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.

000633/3

REVERSO ANEXO 1

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad que represento:</p> <p><input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de la actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizará la actividad a subvencionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, comprometiéndose a comunicar en el plazo de 10 días desde el siguiente a su notificación, en el caso de su existencia, el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía.</p> <p><input type="checkbox"/> La Asociación que represento no se haya incurrido en las causas de prohibición previstas en los artículos 4.5, 4.6 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.</p> <p>Y SOLICITO la concesión de la subvención señalada en el apartado 2 por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN (Para proyectos de Entidades Locales)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, nº 4. 41071 - Sevilla.

3 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/3/A02

3.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Inversiones (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)
1.			
2.			
3.			
.....			
.....			

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1, y deberán ser las mismas que se describan en este punto.

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias.

3.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:

Directos, número: Indirectos, número:

3.5.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

Lugar:

Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:

3.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

3.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

3.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/3/A02

4 COSTE Y FINANCIACIÓN	
4.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3	
Actividad 1	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 1	Euros
Actividad 2	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 2	Euros
Actividad 3	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 3	Euros
Actividad 4	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 4	Euros
4.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma total de las actividades)	
<u>Total recursos humanos</u>	COSTE
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Total gastos corrientes</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL PROYECTO	Euros
4.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	Euros
Contribución de la entidad solicitante	Euros
Contribución otras entidades	Euros
TOTAL FINANCIACIÓN	Euros

000633/3/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS

MEMORIA DEL PROYECTO

1	TÍTULO DEL PROYECTO
TÍTULO	
ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO
OBJETIVO DEL PLAN DE INMIGRACIÓN (SEÑALAR ÚNICAMENTE UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 4.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 4.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 5.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 9.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 9.3	

2	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
2.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
2.2.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES	
2.3.- RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
2.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
.....
2.3.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	

000633/3/A03

3 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/3/A03

3.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Inversiones (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada inversión)
	1) Obra (Adjuntar memoria detallada de las obras a ejecutar, proyecto de obras y presupuesto desglosado)		
	2) Material Inventariable (Adjuntar memoria detallada de los bienes a adquirir y presupuesto desglosado de la empresa suministradora)		
	3) Otras (Adjuntar memoria detallada y presupuesto desglosado)		

Nota: Las inversiones descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1, y deberán ser las mismas que se describan en este punto

3.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:
Directos, número: Indirectos, número:

3.5.- UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Características:
Lugar:
Fecha de inicio: Fecha de terminación:

3.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

3.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

3.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/3/A03

4 COSTE Y FINANCIACIÓN	
4.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3	
1) Obra	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1	€
2) Material Inventariable	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2	€
3) Otras	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3	€
4.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma de los subtotales 1+2+3)	
Total obras:	€
Total material inventariable:	€
Total otras:	€
TOTAL COSTE PROYECTO: (Suma de los subtotales 1+2+3)	€
4.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA (Deberá coincidir con la cantidad solicitada en el Anexo 1)	€
Contribución de la entidad solicitante:	€
Contribución otras entidades:	€
TOTAL FINANCIACIÓN (Deberá coincidir con el coste total del proyecto reflejado en el 4.2)	€

000633/3/A03

5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
5.1.- DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS. (Los resultados deben ser los mismos que en los descritos en el punto 3.3)	
Actividad 1 Resultados	Indicadores
Actividad 2 Resultados	Indicadores
Actividad 3 Resultados	Indicadores
Actividad 4 Resultados	Indicadores
5.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	

000633/3/A03

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

MODALIDAD DE PROGRAMAS - PROYECTOS EN RED

MEMORIA DEL PROYECTO

1	TÍTULO DEL PROYECTO
TÍTULO	
ENTIDAD SOLICITANTE Y FUNCIÓN DEL PROYECTO	
ENTIDADES COORGANIZADORAS Y FUNCIONES EN EL PROYECTO	
PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO	
OBJETIVO DEL PLAN DE INMIGRACIÓN (SEÑALAR ÚNICAMENTE UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 8.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.3 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.7 <input type="checkbox"/> Objetivo 9.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 9.3	

2 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.2.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES

2.3.- RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y cualificación profesional)

Personal Contratado

Personal Voluntario

.....
.....
.....
.....
.....

2.3.2.- Recursos materiales existentes

Inmuebles propios o arrendados

Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades

.....

Otros

.....

.....

000633/3/A04

3 DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS	
3.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.2.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.3.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
3.3.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
3.4.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.5.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.6.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.6.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
3.6.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
3.7.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.8.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.9.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.9.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
3.9.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias

000633/3/A04

4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/3/A04

4.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las actividades necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	Responsable (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad)
	1.			
	2.			
	3.			
			
			

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1., y deberán ser las mismas que se describan en este punto

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias.

4.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:
Directos, número: Indirectos, número:

4.5.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

Lugar:
Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:

4.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

4.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

4.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/3/A04

5 COSTE Y FINANCIACIÓN	
5.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 4.3	
Actividad 1	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 1	Euros
Actividad 2	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 2	Euros
Actividad 3	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 3	Euros
Actividad 4	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 4	Euros
5.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma total de las actividades)	
<u>Total recursos humanos</u>	COSTE
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Total gastos corrientes</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL PROYECTO	Euros
5.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	Euros
Contribución de la entidad solicitante	Euros
Contribución otras entidades	Euros
TOTAL FINANCIACIÓN	Euros

000633/3/A04

6	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
6.1.- DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS. (Los resultados deben ser los mismos que en los descritos en el punto 4.3)	
Actividad 1 Resultados	Indicadores
Actividad 2 Resultados	Indicadores
Actividad 3 Resultados	Indicadores
Actividad 4 Resultados	Indicadores
6.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	

000633/3/A04

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

7	COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
<p>D°/Dª con DNI</p> <p>representante legal de la entidad</p> <p>como SOLICITANTE del proyecto</p>	
<p>1°.- DECLARO, en nombre de la entidad que represento, aceptar las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta convocatoria de subvenciones.</p>	
<p>2°.- DECLARO que la entidad a la que represento desempeñará el papel de coordinación, participando de forma precisa y esencial en la elaboración y realización del proyecto.</p>	
<p>3°.- DECLARO que las entidades coorganizadoras son independientes de la entidad a la que represento y no pertenecen a una misma institución matriz, no están federadas ni forman parte de alguna agrupación de entidades.</p>	
<p>4°.- DECLARO que el contenido del proyecto presentado en red no coincide con los proyectos que se presentan por cada una de las entidades intervinientes en esta convocatoria.</p>	
<p>5°.- DECLARO que la entidad a la que represento participará en las siguientes actividades. (Enumerar las actividades descritas en el apartado 4.3. que desarrollará la entidad solicitante):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>6°.- DECLARO que esta entidad asumirá la responsabilidad técnica y financiera del proyecto ante la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y justificará la finalidad de la ayuda y la totalidad del presupuesto aceptado de la subvención que se concede, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.</p>	
<p>7°.- DECLARO que la información que figura en la presente solicitud es correcta y que no se oculta, total o parcialmente, ninguna información a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.</p>	
<p>En a de de</p> <p>EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO</p>	
<p>Fdo.:</p>	

000633/3/A04

8 COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA Nº

Dº/Dª con DNI
representante legal de la entidad
como SOLICITANTE del proyecto

1º.- DECLARO, en nombre de la entidad que represento, aceptar las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta convocatoria de subvenciones.

2º.- DECLARO que la entidad a la que represento desempeñará un papel específico, tanto en la elaboración como en la ejecución del proyecto.

3º.- DECLARO que la entidad que represento es independiente de la entidad SOLICITANTE y no pertenecen a una misma institución matriz, no están federadas ni forman parte de alguna agrupación de entidades.

4º.- DECLARO que el contenido del proyecto presentado en red no coincide con los proyectos que se presentan por cada una de las entidades intervinientes en esta convocatoria.

5º.- DECLARO que la entidad que represento participará en las siguientes actividades. (Enumerar las actividades descritas en el apartado 4.3. que desarrollará la entidad solicitante):

.....
.....
.....
.....
.....

6º.- DECLARO que la entidad coorganizadora asumirá la responsabilidad técnica y financiera de la parte correspondiente al proyecto y facilitará a la entidad solicitante los documentos y justificantes necesarios en orden a la justificación global del mismo.

7º.- DECLARO que la información que figura en la presente solicitud es correcta y que no se oculta, total o parcialmente, ninguna información a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

Nota: Adjuntar un Compromiso de Adhesión por cada una de las entidades coorganizadoras.

000633/3/A04

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de la Función Pública.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de la Función Pública, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de la Función Pública, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios de la Dirección General de la Función Pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

**CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ACCION SOCIAL,
SERVICIO DE PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE PERSONAL PERTENECIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA**

P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Dirección General de Función Pública (Servicio de Acción Social, Servicio de Planificación de Recursos Humanos y Servicio de Registro General de Personal) de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Dirección General.

En aquellas áreas de atención directa al cliente interno y externo de la propia Dirección General, esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Dirección General de Función Pública a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.I. Datos identificativos del Servicio de Acción Social, Servicio de Planificación de Recursos Humanos y Servicio de Registro General de Personal.

La Dirección General de Función Pública es un Centro Directivo que depende de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Se encuentran adscritos a esta Dirección entre otros los siguientes Servicios que conforman esta Carta de Servicios, el Servicio de Acción Social, Servicio de Planificación de Recursos Humanos y Servicio de Registro General de Personal.

I.II. Misión del Servicio de Acción Social, Servicio de Planificación de Recursos Humanos y Servicio de Registro General de Personal.

La Dirección General de Función Pública tiene como misión respecto a estos tres Servicios, garantizar de forma eficaz y eficiente la planificación de los recursos humanos, la autorización de inscripciones en el Registro General de personal así como la denegación, suspensión o cancelación de las mismas y también la propuesta de reglamentación y gestión en materia de Acción Social.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Acción Social es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Dirección General de Función Pública.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Dirección General de Función Pública en calidad de clientes, ya sea de carácter interno -personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Dirección General.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Dirección General de Función Pública le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en tres de los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Al Servicio de Acción Social le corresponde:

1.1. Informar, tramitar y resolver las ayudas de Acción Social de actividad continuada en materia de:

1.1.1. Médica, protésica y odontológica.

1.1.2. Disminuidos.

1.1.3. Defunción.

1.1.4. Sepelio.

1.1.5. Indemnización por accidentes.

1.1.6. Excepcional.

1.1.7. Préstamos sin intereses para necesidades urgentes.

1.2. Informar, tramitar y resolver las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública en materia de:

1.2.1. Estudios.

1.2.2. Guardería y cuidado de hijos.

1.2.3. Alquileres.

1.2.4. Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda.

1.3. Informar vía web sobre las ayudas sometidas a convocatoria pública y sus previsiones.

1.4. Informar de forma presencial y telefónica sobre las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

1.5. Publicar las ayudas sometidas a convocatoria pública en la Intranet y la página web del empleado.

1.6. Remitir a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y a las organizaciones sindicales

representadas en las mesas de negociación los listados de las ayudas sometidas a convocatoria pública.

1.7. Remitir al BOJA las ayudas sometidas a convocatoria pública para que sean publicadas.

1.8. Baremar y grabar en la aplicación informática «Acción Social» las ayudas tramitadas sometidas a convocatoria pública.

1.9. Publicar los listados provisionales y definitivos de los beneficiarios de las ayudas sometidas a convocatoria pública en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la Intranet de la misma.

1.10. Tramitar y resolver las ayudas de carácter excepcional.

1.11. Gestionar los anticipos reintegrables.

1.12. Gestionar las ayudas de indemnización por accidentes.

1.13. Convocar a la Comisión y Subcomisión de Acción Social.

2. Al Servicio de Planificación de Recursos Humanos le corresponde:

2.1. Efectuar la convocatoria, tramitación y resolución de los procesos de provisión de puestos de trabajo a través de los sistemas de concurso de traslados, promoción y acceso a la condición de personal laboral fijo, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, y ejecutar las sentencias judiciales firmes que recaigan respecto de dichos procesos.

2.2. Tramitar la autorización de las bases de las convocatorias de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2.3. Gestionar las Bolsas de personal interino.

2.4. Gestionar la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía y seleccionar los puestos destinados a la misma.

2.5. Diseñar las convocatorias de acceso a la condición de personal funcionario, por los sistemas de promoción interna y de acceso libre, así como efectuar las correspondientes ofertas de plazas vacantes y nombramientos en dichos procesos.

2.6. Ejecutar las competencias que en materia de Función Pública Local ostenta la Comunidad Autónoma respecto a la provisión de puestos reservados a funcionarios y funcionarias con la condición de habilitación nacional.

3. Al Servicio de Registro General de Personal le corresponde:

3.1. Inscribir en el Registro General de Personal todos los actos administrativos en materia de personal, dictados por los órganos competentes, que afecten a la vida administrativa del empleado público.

3.2. Incorporar a los datos existentes en el Registro General de Personal el resto del historial administrativo de los empleados públicos no inscrito previamente.

3.3. Llevar a cabo la coordinación de todas las sedes del Registro General de Personal con todas las sedes periféricas mediante el establecimiento de criterios de actuación.

3.4. Adaptar el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS) en cada momento a la normativa vigente.

3.5. Atender las consultas de los empleados públicos realizadas vía telefónica, por correo electrónico o por escrito.

3.6. Proceder a efectuar los estudios previos para realizar la integración de los funcionarios de otras Administraciones Públicas, en los cuerpos de la Junta de Andalucía, en los casos en los que esté legalmente establecido.

3.7. Gestionar el Archivo General de Personal de la Función Pública.

3.8. Informar a terceros de los contenidos del Registro General de Personal y del Archivo General de Personal de

la Función Pública teniendo en cuenta lo establecido, en la normativa vigente sobre la protección de datos de carácter personal.

3.9. Realizar las estadísticas para los organismos oficiales autorizados, por la normativa vigente.

II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Acción Social, Servicio de Planificación de Recursos Humanos y Servicio de Registro General de Personal.

- Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por:

- Orden de la misma Consejería de 26 de junio de 2003 (BOJA de 9 de julio).

- Orden de la misma Consejería de 9 de junio de 2004 (BOJA de 24 de junio).

- Orden de la Consejería de Gobernación 14 de diciembre de 1992 (BOJA de 24 de diciembre), por la que se regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por:

- Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 20 de noviembre de 2000 (BOJA de 23 de diciembre).

- Orden de la misma Consejería de 18 de febrero de 2002 (BOJA de 26 de marzo).

- Convenio colectivo del personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía 28 de noviembre de 2002.

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA de 28 de noviembre).

- Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Decreto 2/2002 de 9 de enero) (BOJA de 19 de enero).

- Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA de 3 de enero de 2003).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (BOE de 3 de abril 1985).

- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contiene el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE 22, de 23 abril 1986).

- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE de 9 de agosto 1994).

- Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOJA de 15 de febrero).

- Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento regulador del Registro General de personal, modificado por el Decreto 279/2001 de 26 de diciembre (BOJA 35 de 25 de abril).

- Orden de 25 de abril 1986 de la Consejería de Gobernación de desarrollo del Decreto 9/1986 regulador del Registro General de personal (BOJA 36 de 29 de abril).

- Orden de 24 de septiembre 1999 por la que se adopta la aplicación SIRhUS Sistema Informático de Recursos Humanos para la gestión de este en los procedimientos de gestión de personal y especialmente al regulado en el Decreto 9/1986

que aprueba el reglamento regulador del Registro General de Personal (BOJA 115 de 2 de octubre).

- Orden de 26 de diciembre 2000, por la que se regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA 6 de 16 de enero).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Dirección General de Función Pública, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás

formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Dirección General de Función Pública, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Dirección General de Función Pública, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Direcciones:

Avenida de la República Argentina, núm. 25, plantas 2.^a y 5.^a (41071-Sevilla).

Delegación Provincial en Almería: C/ Alcalde Muñoz, núm. 15 (04071).

Delegación Provincial en Cádiz: C/ Nueva, núm. 4 (11071).
Delegación Provincial en Córdoba: C/ Tomás de Aquino, 1-6.^º (14071).

Delegación Provincial en Granada: C/ Arteaga, núm. 2 (18010).

Delegación Provincial en Huelva: Plaza Isabel la Católica, núm. 9 (21071).

Delegación Provincial en Jaén: C/ Santo Reino, núm. 4-1 Pta. (23071).

Delegación Provincial en Málaga: Avda. de la Aurora, núm. 69 (29007).

Delegación Provincial en Sevilla: C/ Marqués del Nervión, núm. 40 (41007).

- Teléfonos:

Servicio de Acción Social: 955 065 906/10/43.

Servicio de Planificación de Recursos Humanos: 955 066 412.

Servicio de Registro General de Personal: 955 066 430/955 066 433.

- Fax:

Servicio de Acción Social: 955 066 436.

Servicio de Planificación de Recursos Humanos: 955 066 424.

Servicio de Registro General de Personal: 955 066 436.

- Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

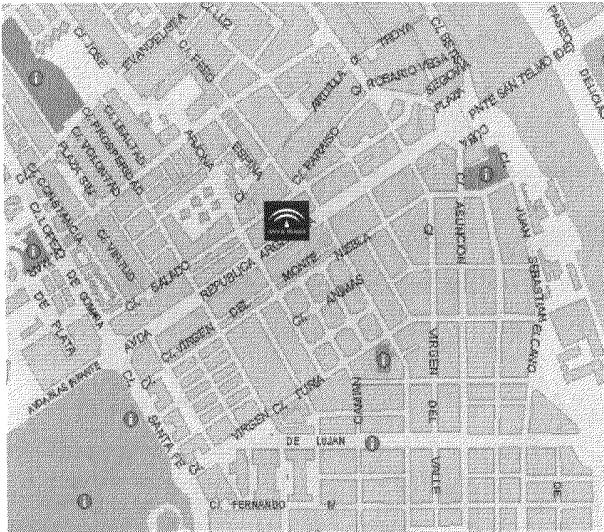
V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Dirección General de Función Pública se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea C3: Parada de la C/ Génova (Plaza de Cuba).
- Línea 5: Parada de la Avenida de la República Argentina.
- Línea 40: Parada de la Plaza de Cuba.

- Línea 42: Parada de la Avenida de la República Argentina.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Con relación al Servicio de Acción Social:

1.1. Mantener actualizada la información sobre las ayudas en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

1.2. Garantizar que paralelamente a la publicación de las ayudas en el BOJA, se procederá a su introducción en página web de la Consejería.

1.3. Publicar un listado en los Servicios Centrales de las personas beneficiarias de las ayudas médicas, protésicas y odontológicas cada 3 meses.

1.4. Informar de forma personalizada sobre el estado de los expedientes de las ayudas.

1.5. Iniciar los expedientes sobre ayudas para disminuidos, defunción, sepelio, excepcional, indemnización por accidente y préstamos sin intereses en la misma semana de su recepción.

1.6. Realizar estudios para simplificar los trámites en la gestión de los expedientes.

1.7. Reducir el número de documentación solicitada mediante la realización de cruces informáticos que reutilicen la misma.

1.8. Reducir los plazos en la tramitación de expedientes.

2. Con relación al Servicio de Planificación de Recursos Humanos:

2.1. Ejecutar las sentencias judiciales firmes respecto a los procesos de provisión de puestos de trabajo en el plazo máximo de 2 meses.

2.2. Tramitar la autorización de las bases de la convocatoria de concursos de méritos en el plazo de 2 semanas desde que se disponga en el Servicio de la documentación completa.

2.3. Dar la credencial al 95% del personal seleccionado de la bolsa de trabajo de personal interino en el plazo máximo de 48 horas.

2.4. Realizar la oferta de vacantes en el plazo máximo de 1 mes desde que se reciba en el Servicio la lista definitiva de aprobados y enviar al BOJA la misma.

2.5. Realizar el nombramiento de personal funcionario en el plazo máximo de 1 mes desde que se reciba la totalidad de solicitudes en el Servicio y enviar al BOJA el mismo.

2.6. Efectuar el 95% de los nombramientos de personal funcionario habilitado nacional desde que se recibe la documentación en el Servicio en un plazo máximo de 1 mes.

3. Con relación al Servicio de Registro General de Personal:

3.1. Realizar en el 90% de los casos las inscripciones en el Registro en un plazo de 72 horas.

3.2. Poner a disposición de los empleados públicos una aplicación en la web para que puedan introducir su historial.

3.3. Mantener reuniones con carácter semestral para la coordinación del Registro General de Personal en las diversas sedes periféricas.

3.4. Responder a las consultas recibidas por escrito y por correo electrónico en el plazo de 7 días naturales desde que tienen entrada en el Servicio.

3.5. Realizar los trámites para la integración de funcionarios en el plazo de 5 meses.

3.6. Emitir el certificado sobre el expediente personal en un plazo máximo de 5 días.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. Respecto al Servicio de Acción Social:

1.1. Tiempo medio (días) de actualización de la información contenida en la web.

1.2. Número de días de diferencia entre la publicación de la información en el BOJA y en la web.

1.3. Número de beneficiarios por año de las ayudas médica, protésica y odontológica.

1.4. Número de beneficiarios por año de las ayudas a disminuidos, defunción, sepelio y excepcional.

1.5. Número de expedientes iniciados en la semana sobre el total de los recepcionados.

1.6. Número de documentos suprimidos de la convocatoria de ayudas.

1.7. Número de días en los que se ha reducido el plazo de tramitación con respecto al año anterior, clasificados por ayuda.

2. Respecto al Servicio de Planificación de Recursos Humanos:

2.1. Número de sentencias ejecutadas en plazo.

2.2. Número de bases de convocatorias autorizadas en plazo sobre el total.

2.3. Número de personas que obtienen la credencial para su nombramiento como interino en plazo.

2.4. Número de ofertas de vacantes que se han remitido en plazo.

2.5. Número de órdenes de nombramiento que se han remitido en plazo.

2.6. Número de nombramientos de habilitación nacional realizados en plazo sobre el total.

3. Respecto al Servicio de Registro General de Personal:

3.1. Número de inscripciones realizadas en plazo sobre el total.

3.2. Número de personas que han utilizado el servicio web.

3.3. Número de respuestas dadas a particulares por los diferentes canales.

3.4. Número de trámites realizados en plazo sobre el total.

3.5. Número de certificados expedidos en plazo sobre el total.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público es de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El Servicio Telefónico de Información al Ciudadano de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funciona las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2004».

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, corresponde entre otras, las competencias en materia deportiva. Por otro lado, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, contempla en el artículo 12, entre las funciones de la misma, el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando el deporte de elite.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en su artículo 6, entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el deporte, la concesión de premios y distinciones deportivas que incorporen los símbolos oficiales de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de la citada disposición y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo, se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2004».

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Modalidades.

Se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2004», en las modalidades siguientes:

- Al Mejor Deportista.
- A la Mejor Deportista.
- Al Mejor Deportista Discapacitado.
- A la Mejor Deportista Discapacitada.
- Al Mejor Equipo.
- Al Mejor Club deportivo.
- Al Mejor Técnico.
- Al Mejor Juez/Arbitro.
- A la Promesa del Deporte.
- A la Leyenda del Deporte.
- Al Juego Limpio.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública.
- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva.

Segundo. Candidatos.

1. Podrán ser candidatos la persona, grupo de personas, Organismos Públicos y Entidades Públicas o Privadas que se hayan distinguido por su especial aportación al Deporte en Andalucía, de acuerdo con las modalidades establecidas en el apartado anterior.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones Deportivas, Clubes o Asociaciones Deportivas y Entidades Locales o por cualquier otro Organismo o Entidad Pública o privada relacionados con el Deporte. Los candidatos no podrán postularse a sí mismos.

2. La mitad, al menos, de los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al Certamen, consideren merecedores de los mismos.

Tercero. Documentación y plazo de presentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación y domicilio de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del apartado primero, así como Memoria explicativa de sus méritos durante el año 2004 y de las razones que han motivado la presentación de las diferentes candidaturas.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de nueve miembros y un máximo de once, designados por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte.

Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

5. El Fallo del Jurado, que será inapelable, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, se efectuará en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Quinto. Premios.

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el punto primero de esta Orden de un trofeo conmemorativo.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Sexto. Premios especiales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto primero de esta Orden.

Séptimo. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por el Jurado.

Octavo. Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes, resuelvo:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de febrero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.2004), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.

NIF: 31256289W.

Apellidos y nombre: Caballero Muñoz, Juan José.

Puntuación total: 80,367.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CGL2004-05187-C03-03» denominado «Dinámica de la precipitación en la Península Ibérica: fuentes de humedad, inestabilidades, modos de variabilidad e impactos», proyecto incluido en el III Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Pedro Ribera Rodríguez, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 9 de febrero de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0501, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2301 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/38).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles

no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas,

fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que no reúnen las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación a la Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0501.

Proyectos de Investigación: «CGL2004-05187-C03-03» denominado «Dinámica de la precipitación en la Península Ibérica: fuentes de humedad, inestabilidades, modos de variabilidad e impactos».

Investigador principal: Prof. Dr. don Pedro Ribera Rodríguez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Pedro Ribera Rodríguez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Variabilidad climática a escala hemisférica.

Requisitos mínimos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Físicas, especialidad en Física de la Atmósfera.

- Diploma de Estudios Avanzados.
- Inglés hablado y escrito. Se exige la posesión del First Certificate.

Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 815 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable 36 meses).

Otros méritos a valorar.

- Publicaciones Internacionales SCI (especialmente en temas relacionados con oscilaciones climáticas).

- Comunicaciones y/o asistencias a congresos (especialmente en temas relacionados con oscilaciones climáticas).

- Experiencia en manejo de datos reanálisis.

Ver solicitud en página 9.135 del BOJA núm. 72, de 14.4.2004



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se
halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado
incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocado Concurso de Acceso mediante Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2004), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, núm. de plaza: 3/2003, del Departamento de Economía y Empresa, Área de conocimiento: «Organización de Empresas», Actividad a realizar: Organización y Administración de Empresas, y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad antes descrita.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-ad-

ministrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Rector Accidental, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Política Interior, por la que se delegan competencias en distintos órganos y unidades de la Consejería en materia de nombramiento de profesorado para acciones formativas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 8.c) de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la Consejería de Gobernación ostenta la competencia para la coordinación y supervisión de la formación que imparten las Escuelas Municipales y Concertadas de Policía Local a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Igualmente, el artículo 21 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía atribuye a la Consejería de Gobernación la competencia en materia de Protección Civil.

Por otra parte, el artículo 41 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, determina que será la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía la que coordinará la formación y capacitación del personal integrante de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendio y Salvamento; igualmente, determinará las condiciones para la homologación de los cursos impartidos por las Escuelas de Bomberos u otra entidades o empresas.

Los apartados 2.b) y 3 del artículo 7 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, indica que corresponde a la Dirección General de Política Interior la Coordinación de los Cuerpos de la Policía Local contenida en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, respecto a la fijación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los Policías Locales y la coordinación y supervisión de la formación de la Policía Andaluza en los términos que recoge el apartado 1 de este artículo, de los Cuerpos de la Policía Local y de los servicios operativos de emergencias.

Con la finalidad de mejorar la eficacia que debe presidir la tramitación de los procedimientos administrativos, se estima necesario que el ejercicio de determinadas competencias sobre los criterios de formación de los integrantes de la Seguridad Pública en el ámbito local, atribuidas a esta Dirección General de Política Interior, se deleguen en órganos directivos centrales y periféricos.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47.1 de la Ley 3/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelvo:

Primero. Se delega en el Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía la firma del nombramiento del profesorado para las acciones formativas por esta Escuela.

Segundo. Se delega en los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía el nombramiento del profesorado para acciones formativas de ámbito comarcal y local gestionadas por las respectivas Delegaciones.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se dicten en ejercicio de la delegación efectuada harán constar expresamente tal circunstancia, con indicación de la presente disposición y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Cuarto. El titular de la Dirección General de Política Interior podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinta. La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Ildelfonso Martín Barranca.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 646/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,18 euros
Kilómetro recorrido	0,65 euros
Hora de parada	15,21 euros
Carrera mínima	2,90 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,43 euros
Kilómetro recorrido	0,79 euros
Hora de parada	18,40 euros
Carrera mínima	3,50 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables, desde 22,00 horas a 6,00 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos, las 24 horas.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto.
- Servicios durante lunes, martes y miércoles de Semana Santa.
- Servicios en los días 24 y 31 de diciembre.

Suplementos: Los servicios con origen y destino al aeropuerto tendrán un suplemento de 3 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andaluca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 654/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,00 euros
Por cada km recorrido	0,69 euros
Hora de parada o espera	15,07 euros
Carrera mínima	2,76 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,24 euros
Por cada km recorrido	0,84 euros
Hora de parada o espera	18,87 euros
Carrera mínima	3,45 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa.
- Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria local.

Suplementos.
No aplicables en Servicios Interurbanos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,39 euros.

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla: 1,01 euros.
- Centro Penitenciario Alcalá: 1,22 euros.
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios: 1,22 euros.
- Residentes en Ciudad San Juan de Dios: 0,64 euros.

Servicios realizados en días de feria: Se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado sobre la misma, de 22,00 a 6,00 horas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de enero de 2005:

- Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 12.380.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 8.150.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 8.000.000 de euros.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,465.
 - Pagarés a seis (6) meses: 98,925.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 98,350.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
- Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 2,127%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 2,149%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 2,212%.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
- Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,465.
 - Pagarés a seis (6) meses: 98,925.

Pagarés a nueve (9) meses: 98,350.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de febrero de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de febrero de 2005.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.000.000 de euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 16.725.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,835.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,255.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,640.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,165%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,227%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,300%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,842.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,255.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,640.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- La Director General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorroga una beca de formación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de 2003.

Mediante la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), modificada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de 28 de julio), se convocaron becas de formación en el área de la estadística pública a con-

ceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2003.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Mediante Resolución de 16 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, fue adjudicada una beca de formación a Rafael Domínguez Solís, estableciéndose en la citada Resolución la incorporación del beneficiario al Sistema Estadístico de Andalucía el 21 de febrero de 2005 donde desarrolla su actividad, hasta el 28 de febrero de 2005.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y que el Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística informa favorablemente la prórroga de dicha beca de formación, por un período de 6 meses, a contar desde el 1 de marzo de 2005 y finalizando el 31 de agosto de 2005, según lo establecido en el artículo 5.2 de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de seis meses, al beneficiario siguiente: Rafael Domínguez Solís. DNI 45.652.419-H.

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2005 y 31 de agosto de 2005 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 991 euros mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Como consecuencia de éste, se procedió a dictar la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

La aplicación de la Orden hace que deban puntualizarse determinadas cuestiones, fundamentalmente, las materias objeto de delegación en los Delegados Provinciales de la Consejería en materia de personal quedando reflejado expresamente en la Orden la delegación de la facultad de resolución en los órganos anteriormente mencionados.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2004.

Se modifican los artículos 1, letra e), 4, apartado 1, letras a) y c), artículo 5, apartado 1, letra q), artículo 8, apartados 2, 3 y se añaden los apartados 5 y 6 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

1. La letra e) del artículo 1 queda redactada como sigue:

«e) Autorizar las indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera de la Comunidad Autónoma, incluido los miembros del Gabinete del titular de la Consejería y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.1.a).»

2. La letra a) del apartado 1 del artículo 4 queda redactado como sigue:

«a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que sean retribuidos, que corresponde a la Secretaría General Técnica.»

3. La letra c) del apartado 1 del artículo 4 queda redactada como sigue:

«Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que incluye respecto de la Secretaría General Técnica los miembros del Gabinete del titular de la Consejería.»

4. La letra q) del apartado 1 del artículo 5 queda sin contenido.

5. Se añade un párrafo segundo al apartado 2 del artículo 8 que queda redactado como sigue:

«La aprobación de la cuenta de gastos anticipados de Caja Fija en el supuesto previsto en artículo 7.3.b) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de anticipos de Caja Fija. Del expediente se dará traslado a la Secretaría General Técnica.»

6. El apartado 3 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«3. En materia de contratación administrativa.

Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, así como las que les correspondan en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos contemplados en el apartado anterior. En este último supuesto, cuando se trate de arrendamientos de bienes inmuebles requerirá informe favorable de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, cuando se trate de bienes adscritos a

la Administración de Justicia y de la Secretaría General Técnica en los demás supuestos.»

7. Se añade un apartado 5 al artículo 8, que queda redactado como sigue:

«5. En materia de resolución de recursos administrativos.

La resolución de los recursos de reposición que procedan contra las resoluciones dictadas por los Delegados Provinciales de la Consejería en materia de personal cuando la competencia objeto de la misma se ejerce por delegación.»

8. Se añade un apartado 6 al artículo 8, que queda redactado como sigue:

«6. Responsabilidad patrimonial.

Se aprueba la delegación de competencias de la Secretaría General Técnica para la tramitación de los procedimientos derivados de responsabilidad patrimonial en materia de responsabilidad del menor, incluida la propuesta de resolución.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y 31 de octubre de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2004 y el 31 de octubre de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el Personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2004, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2004 y 31 de octubre de 2004, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 14 de febrero de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de enero de 2005, de la Secretaría General de Universidades, de Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, Becas de Formación de Personal Docente e Investigación en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 20 de marzo de 2002, la Consejería de Educación y Ciencia como órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, convocó ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 47, de 23 de abril).

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las citadas becas con una duración de un año, siendo prorrogadas por Resolución de 27 de octubre de 2003 finalizando este último período de disfrute el 31 de octubre de 2004.

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2004 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se autoriza por baja maternal ampliar a doña Belén Casado Casado el período de disfrute de la beca, que finaliza el 31 de octubre de 2004, hasta el 20 de febrero de 2005, con efectos económicos hasta el 31 de enero de 2005.

Estando previsto en el apartado 5.2 del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2002 ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, y vista la solicitud de prórroga presentada y en virtud de las atribuciones conferidas en el citado apartado, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de la Beca de Formación de Personal Docente e Investigador, en la Universidad de Málaga, a la beneficiaria que se relaciona en el Anexo. Las beca prorrogada comprende los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.026 euros, y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de responsabilidad civil.

Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social. Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renunciaciones a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución: Doce meses, con efecto de 21 de febrero de 2005 a 20 de febrero de 2006.

D) Interrupciones: La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

Obligaciones de los becarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o la Entidad colaboradora en su caso y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el V.º B.º del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actual-

izado del becario/a. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad que se efectúe, de las actividades objeto de las ayudas, que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2002.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.

- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de seis meses, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería

de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Obligaciones de los centros receptores:

- Integrar al becario de la ayuda en los correspondientes Departamentos.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supondrá la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viene obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente, según lo estipulado en el apartado, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Concurrencia de las ayudas.

El importe de las becas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las becas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.12.00.16.00.782.00.54A.0.

3.1.12.00.16.00.782.00.54A.6.2006

Quedando condicionada a la existencia de crédito.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas tienen una aportación del 100% del Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la beca concedida a la beneficiaria, por mensualidades completas a través de la Universidad correspondiente, que en este caso asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas

situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

La entidad colaboradora justificará en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

A N E X O

Universidad de Málaga.
Belén Casado Casado. 74.908.500-F.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/1999 de 26 de enero, por el que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo mediante la reducción de jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.16.29.78107.32B.0.

Expediente: MA/RJ4/0021403.
Entidad: Rocla Restauración, S.L.
Importe: 8.321,70.

Málaga, 14 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0109502.
Entidad: Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.
Importe: 15.025,30.

Expediente: MAEE0187602.
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.
Importe: 9.015,18 €.

Expediente: MAEE0188102.
Entidad: Elec Mol., S.L.
Importe: 11.419,24.

Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se

relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes:
01.13.31.01.29.78100.32B.8.

Expediente: MAEE0463500.

Entidad: Andaluza de Tramitaciones y Gestiones.
Importe 9.015,18.

Expediente: MAEE0075301.

Entidad: Autoescuela Grupo Guía, S.L.
Importe: 9.015,18.

Málaga, 17 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía reguladas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAAPC0007403.

Entidad: Antonio Jesús Díaz Rodríguez.
Importe 8.416,00.

Expediente: MAAPC0001104.

Entidad: Juan Vicente González Ortiz.
Importe: 8.416,00.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.13.31.01.29.78100.32B.8.

Expediente: MAEE0200802.

Entidad: Motor 93, S.L.
Importe: 6.611,14.

Expediente: MAEE0209402.

Entidad: Evaries, S.L.
Importe: 7.212,15.

Expediente: MAEE0175102.

Entidad: Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A.
Importe: 50.485,09.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3.2.2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las Bases de Concesión de Ayudas Públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al Fomento del Desarrollo Local

EMPRESA	CIF	EXPEDIENTE	SUBV. CONCEDIDA(EUROS)
E SERVER LEBRIJA SLL	B91311589	SE/I+E/128/2003	4808,00
INGENIERIA DEL DISEÑO Y LA COMUNICACIÓN SCA	F91210880	SE/I+E/114/2002	14424,00
ESCUELA DE EQUITACION Y DOMA ESPAÑOLA SL	B91264079	SF/I+E/157/2001	19232,00
CENTRO RURAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES SLL	B91225607	SE/I+E/ 010/2003	9616,00
CENTRO VETERINARIO AXATI SLL	B91270066	SE/I+E/115/2003	9616,00
CARP. Y ESTR. METAL. TRIGO Y GUTIERREZ SLL	B91270629	SE/I+E/110/2003	9616,00
SUMINISTROS SILENA SLL	B91284679	SE/I+E/103/2003	9616,00
CONSTRUCCIONES CADOSUNA SLL	B91178392	SE/I+E/077/2002	9616,00
ARPEMAR SCA	F91257196	SE/I+E/106/2003	14424,00
GRAFFITECH SCA	F91280453	SE/I+E/075/2003	24040,00
RODATEXIL SCA	F91309815	SE/I+E/109/2003	38464,00
LAVANDERIA AZUL SCA	F91260596	SE/I+E/067/2003	14424,00
ESTHER HAVA ESCUDERO	28915954D	SE/I+E/040/2003	5288,80
CARPINTERIA MANUEL E HIJOS SL	B91226415	SE/I+E/105/2002	4808,00
CARPINTERIA PAVI SLL	B91272286	SE/I+E/052/2003	4808,00
ECOPODA SL	B91250662	SE/I+E/060/2002	3932,10
LUME TINTO	B91218628	SE/I+E/123/2002	11936,38
COMIDAS CASERAS MAVI SLL	B91276824	SE/I+E/015/2003	4808,00
SOLIDARIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS SLL	B91246223	SE/I+E/087/2003/2	9014,00
ACABADOS TEXTILES BAREA SL	B91316539	SE/I+E/076/2003/2	4808,00
ACUARIO OCIO Y TIEMPO LIBRE SLL	B91315614	SE/I+E/142/2003	9616,00
BLISTERMAC SL	B91302794	SE/I+E/059/2003	28848,00

EMPRESA	CIF	EXPEDIENTE	SUBV. CONCEDIDA(EUROS)
FRANEVISAN SLL	B91164459	SE/I+E/025/2002	5288,80
CM BELTRAN DE LA LANTEJUELA SLL	B91269209	SE/I+E/125/2003	9616,00
EL BUJEO 2003 SLL	B91296830	SE/I+E/121/2003/2	4808,00
CENTRO OPTICO LOS ALCORES SLL	B91302638	SE/I+E/127/2003	7212,00
LA MONDA LIRONDA SCA	F91272054	SE/I+E/074/2003	19232,00
EL BUJEO 2003 SL	B91296830	SE/I+E/121/2003	3000,00
INSTALACIONES TECNICAS Y AUTOMATIZACION MR SLL	B91309377	SE/I+E/094/2003	14424,00
LA UNION ACOGE SLL	B91351734	SE/I+E/143/2003	15866,40
LAS SIETE ROSAS SCA	F91305516	SE/I+E/006/2004	26444,00
SOLIDARIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS	B91246223	SE/I+E/087/2003/3	10577,60
GRUPO Z AND MA SLL	B91336941	SE/I+E/053/2004	9616,00
ESYPA SERVICIOS INMOBILIARIOS SLL	B91295501	SE/I+E/123/2003	9616,00
OCIO Y TIEMPO LIBRE VILLALVILLA SLL	B91301739	SE/I+E/092/2003	11823,84
DISTRIBUCIONES TORRES AND CARO SCA	F91322545	SE/I+E/034/2004	9616,00
MONCAYO AND RODRIGUEZ	G91340521	SE/I+E/047/2004	5288,80
PARTY PARAISO SLL	B91341008	SE/I+E/058/2004	4808,00
CAFRIAXA SCA	F91321596	SE/I+E/005/2004	4808,00
JOSE MANUEL GALLARDO HIDALGO	45655057B	SE/I+E/124/2003	9616,00
IDESARROLLA	B91341677	SE/I+E/010/2004	11067,00
TECNOGUIVER SLL	B91354738	SE/I+E/056/2004	9616,00
CORISECC SLL	B91352120	SE/I+E/045/2004	4808,00
INSTALACIONES ELECTRICAS SLL	B91369280	SE/I+E/068/2004	14424,00
ADE CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SLL	B91345843	SE/I+E/049/2004	4808,00
PALACIO AND BENGURIA SLL	B91352716	SE/I+E/043/2004/2	4808,00
INTERAULA ECIJA SLL	B91339838	SE/I+E/052/2004	9616,00
IMESIS INGENIERIA SLL	B91315044	SE/I+E/122/2003	9616,00
COAREN SLL	B91369868	SE/I+E/067/2004	14424,00
JAISA CASARICHE SLL	B91335935	SE/I+E/042/2004	4808,00
C. ATENC. SOCIOEDUCATIVA MAMY CANGURO SLL	B91360305	SE/I+E/057/2004	14424,00
ESTETICA MANZANO SLL	B91300970	SE/I+E/059/2004	4808,00
CONSTRUCCIONES MAYRO SIERRA SUR SLL	B91383141	SE/I+E/071/2004	14424,00
PANLUSUR SLL	B91339937	SE/I+E/025/2004/2	14424,00
HORNO ALMADAIN SLL	B91337352	SE/I+E/024/2004	13346,22
SOCIEDAD DE DESARROLLO CORONILERA SA	B91210435	SE/EM/002/2004	8330,00
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	P4108900D	SE/EM/004/2004	7210,00
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	SE/EM/006/2004	12020,00
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	SE/EM/008/2004	8330,00
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	P4105300J	SE/EM/009/2004	11970,00
SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL EL PEDROSO SL	B41775354	SE/EM/054/2002	7253,59
MANC. MUNICIPIOS ALJARAFE	P4100051D	SE/EM/060/2003	12020,00

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 7 de febrero de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), figurando entre las mismas Mercado Barroco de Olivares, Innovacor 2005 de Córdoba, Construsur 2005 de Jerez de la Frontera.

Las entidades organizadoras de dichas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

DISPONGO

Modificar las condiciones de autorización de las ferias comerciales oficiales de Andalucía que se reseñan en el Anexo de la presente Orden.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO

Nombre de feria	Fecha inicial		Fecha nueva		Localidad celebración	de	Provincia	Organizador	Procedencia expositores
	Inicio	Fin	Inicio	Fin					
MERCADO BARROCO	03/06/05	06/06/05	10/06/05	12/06/05	Olivares		Sevilla	Ayuntamiento de Olivares	Regional
INNOVACOR 2005	27/10/05	30/10/05	29/09/05	02/10/05	Córdoba		Córdoba	IFECA	Local
CONSTRUSUR 2005	27/10/05	30/10/05	19/10/05	22/10/05	Jerez de la Frontera		Cádiz	IFECA	Provincial

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 350/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Inmaculada Calvo González recurso contencioso-administrativo núm. 350/2004 Sección 3.ª contra la Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra funcionarios/as en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 692/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan Pablo de la Torre Martín recurso contencioso-administrativo núm. 692/2004 Sección 3.ª contra la Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se declara apto/no apto en fase de prácticas al profesorado que tenía concedido aplazamiento legal de dicha fase en el procedimiento convocado por Orden de 25 de septiembre de 2003.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 7/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Concepción Torres del Moral recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 7/2005 contra la resolución por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente el 8.6.04 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 21 de mayo de 2004 mediante la que se resolvía la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de junio de 2005 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 446/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE Andalucía) recurso contencioso-administrativo núm. 446/2004 Sección 3.ª contra la Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 726/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por doña Rafaela Caballero Romero recurso contencioso-administrativo núm. 726/2004 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29 de julio de 2004, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2448/04 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Dolores Salaverri Contreras recurso contencioso-administrativo núm. 2448/04 Sección 3.ª/12 contra la Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconoci-

miento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. -Andalucía- en colaboración con la Universidad de Cádiz y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil. Año 2004
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de CC.OO.

-Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto-

Apellidos y nombre	DNI
ABRIL CORRAL, ANA ROSA	30220107-Q
AGUZA RINCÓN, HORTENSIA	30456843-J
ALBACETE ORTEGA, EVA	75018093-M
ALCARAZ MARTÍNEZ, SALUD	30481932-D
ALONSO MORGADO BARRAU, LOURDES	48940572-E
ARIAS ÁLVAREZ, JOSÉ A.	74906339
ARRIAZA ROSADO, ALICIA KENIA	75869718-D
ASENJO DE TORO, AMALIA	24183314-X
BENITO LATASA DE ARANIBAR, PAULA	45654679-R
BUSTILLO ASTUDILLO, CARMEN	79252790-B
CAMARENA QUINTERO, NURIA	75760437-R
CASTILLO PÉREZ, MARÍA	24847710-M
CHINCHÓN MUÑOZ, VANESSA	31709916-T
COLLANTES RUIZ, MARÍA JOSÉ	79242110-A
CONTRERAS CRIADO, MARÍA TERESA	08911212-T
DOMÍNGUEZ ALBACETE, Mª DEL CARMEN	30194331-T
FALCÓN SARALEGUI, BELE'N	09423813-T
FERNÁNDEZ PRIETO, Mª NIEVES	31230509-M
GALÁN PALOMERA, Mª VICTORIA	25673381-E
GALLARDO LOZANO, FERNANDO	75856677-D
GARCÍA JIMÉNEZ, VERÓNICA	75755415-Q
GARCÍA MUGURUZA, CARMEN	28658958-S
GÓMEZ GONZÁLEZ, Mª DEL CARMEN	30945382-D
GÓMEZ REJÓN, MARÍA JOSÉ	31254743-C
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Mª MERCEDES	79259486-Z
JIMÉNEZ VILCHEZ, CARMEN MARÍA	74639392-E
JURADO ARGÜET, ANA MARÍA	32020929-F

Apellidos y nombre	DNI
LEÓN CASTILLO, ANTONIA	30794293
LINDE ORTEGA, ANTONIA CRISTINA	25968546-M
LLANO GONZÁLEZ, ELENA	77590886-H
LÓPEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL	31650043-L
LÓPEZ DÍAZ, MARÍA	25698536-S
LÓPEZ ROJAS, YOLANDA	32855191-J
LUQUE ROBLES, ENRIQUE	30499385-M
MACHÍO NARANJO, JOSÉ MANUEL	29779699-N
MAÑA RUIZ CONSTANTINO, ROSARIO	52310638-J
MARÍN SUÁREZ, ESPERANZA	29441632-E
MÁRQUEZ IZQUIERDO, CRISTINA	52315548-R
MARTÍN BEJARANO DE LA ROSA, MÓNICA	52313935-S
MARTÍN CASTILLA, M ^º DEL CARMEN	25705021-Z
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	10012729-R
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DE LEMA, ANA MARÍA	31407031-W
MOLINILLO CANTALEJO, JOSÉ MANUEL	25569236-K
MONTALVO OLIVAS, MARÍA DOLORES	25949713-D
MORALES PEÑA, MARÍA PILAR	28468014-V
MORÁN VARGAS, MARÍA ISABEL	31255046-R
MORENO BERMEJO, MANUEL	31643417
MUÑOZ GONZÁLEZ, RAFAEL ÁNGEL	27294010-W
NADALES PÉREZ, M ^º CARMEN	25565883-A
ORZAEZ CASADO, ILLUMINADA	44365659-Q
OSBORNE SÁNCHEZ, TERESA	75793414-L
OSORIO GARCÍA, ROSARIO	31253125-N
PADILLO CABRERA, SANTIAGO JESÚS	30049032-Q
PALMERO PÉREZ, CRISTÓBAL	25578730-Q
PICAZO RODRÍGUEZ, M ^º INMACULADA	31259678-X
PORTILLO CAMACHO, ANA MARÍA	28930784-G
RAÑA EXPÓSITO, ANTONIO ALFONSO	31863694-T
RIVAS PERALTA, MARÍA	44037666-A
ROLDÁN SERRANO, CAROLINA	30826639-S
ROMERO OLIVER, MARÍA ELISA	25674660-J
SÁNCHEZ PEÑA, EMILIO JUAN	48857011-C
SILVA DIOSDADO, M ^º TERESA	31630966-D
SOTO ORTEGA, CONCEPCIÓN	31238186-T
SOTO PANDO, M ^º ÁNGELES	28932976-B
TORRENS MÁRQUEZ, ROSARIO	27294656-G
VEGA GARCÍA, M ^º AUXILIO	31657815-V
VEGA LÓPEZ, M ^º DEL CARMEN	45651967-A
VIERA GÓMEZ, M ^º MERCEDES	32847282-Q
ZAMORA MORENO, ROSARIO	75389468-E

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

H A RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y, de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica. Año 2004
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía)

-Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto-

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
ACUAVIVA GARCÍA, MARÍA JESÚS	31249616-E
BENÍTEZ GARCÍA, MERCEDES	28459927-A
BERNABÉ BENEYTO, M ^º PILAR	44755553-Z
CARBONELL CRUZ, EDUARDO	45263007-L
CASTILLO GUERRERO, PURIFICACIÓN	28677193-B
CONESA GARCÍA, M ^º ISABEL	25593721-B
DÍAZ PARRA, JOSÉ ANTONIO	27909919-V
FERNÁNDEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN	31590349-X
GALINDO MARÍN, BEATRIZ	52697115-K
GÓMEZ PORTALES, RAQUEL	33383222-X
GOMILA ORTEGA, M ^º VICTORIA	31336132-N
HERNÁNDEZ REYES, M ^º MONTSERRAT	34048194-Y
HERRÁEZ PERY, EVA	52929908-P
HERRERA NEVA, CRISTINA	52313581-N
HERRERA NEVA, INMACULADA	31326273-C
IGLESIAS VILLACAMPA, LEONARDO	31394950-L
JIMÉNEZ CALBO, FERNANDO MANUEL	31328749-N
LÓPEZ BUDIÑO, MARÍA VICTORIA	31823460-Q
LÓPEZ GINÉS, FRANCISCO JAVIER	80135855-Z
MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA JULIA	70931571-P
MARTÍNEZ INFANTE, PILAR	31326203-L

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
MUÑOZ RODRÍGUEZ, JOSEFA	31657658-K
NIETO GÓMEZ, MARGARITA	25585929-Q
PALACIOS RUIZ, JUAN ANTONIO	52284114-P
PARRA GONZÁLEZ, ANA MARÍA	28469352-K
PÉREZ REVUELTA, MANUEL GASPAR	75401939-G
RODRÍGUEZ HEREDIA, CAROLINA	44045516-X
VARGAS ESCALANTE, SONIA	44035181-W
VARGAS ESCALANTE, YOLANDA	44035180-R

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Entre los relevantes valores patrimoniales que ostenta la Zona Arqueológica de Villaricos, destaca la amplia secuencia cronológica que presenta el asentamiento, remontándose sus orígenes a la Edad del Cobre y permaneciendo habitado hasta época medieval, incluyendo un pequeño enclave visigodo. De gran interés son las factorías de salazones de pescado y un área de necrópolis, que se pueden adscribir, casi en su totalidad, al período púnico. En definitiva, el conjunto conforma un enclave de primer orden para el estudio y conocimiento tanto de las civilizaciones fenicias y púnicas, como de la romanización de la Bética, presentando un gran potencial para

la investigación histórica a nivel andaluz y de la Península Ibérica.

Para la protección de estos amplios valores el yacimiento de Villaricos se declaró monumento histórico-artístico, de carácter nacional, por el Real Decreto 3187/1983, de 26 de octubre (BOE número 310, de 28 de diciembre de 1983), delimitándose mediante el Real Decreto 111/1987, de 22 de abril (BOJA número 52, de 16 de junio de 1987).

No obstante, y a tenor de las últimas investigaciones, se ha de ampliar el área de protección vigente y, al mismo tiempo, adecuar dicha protección a las disposiciones de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, promulgada con posterioridad a la declaración de la Zona Arqueológica de Villaricos. En este sentido es imprescindible la inclusión de la zona denominada de Los Conteros, asociada a la fábrica de salazones romana, y del núcleo de población de Villaricos, donde se ha demostrado que existen los depósitos arqueológicos de época fenicia bajo las edificaciones urbanas actuales. Igualmente, las últimas intervenciones arqueológicas han constatado la evidencia de los primeros momentos de ocupación fenicia y la posterior transformación y reutilización del espacio durante el período de ocupación romana en la zona, constituyendo un enclave de primer orden para la investigación histórica.

Consecuentemente se opta por inscribir, con carácter específico, como Zona Arqueológica, la totalidad del yacimiento, dotándolo de las oportunas instrucciones particulares, perfeccionando, a través del sistema de tutela que la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía permite, la protección del conjunto patrimonial y posibilitando la comprensión de las relaciones espaciales existentes entre sus diversas áreas de asentamiento.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 21 de agosto de 2003, publicada en BOJA núm. 180, de 18 de septiembre de 2003, incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento de Villaricos en Cuevas del Almanzora, en Almería, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 161, de 18 de agosto de 2004), y de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados, de informe de institución consultiva (emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en su sesión de 28 de septiembre de 2004) y se puso de manifiesto el expediente a los interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 17, de 26 de enero de 2005 y su exposición en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Cuevas del Almanzora, Almería, Madrid, Barcelona, Murcia y Málaga.

En el expediente constan las alegaciones de María del Mar Álvarez Capa, en nombre y representación de Francisco Álvarez López; Eduardo Amor Martínez, en nombre y representación de Villaricos S.L.; Steven Robert Hitchnis, representado por Eduardo Amor Martínez; Atanasio de Haro Rivas; María Dolores Mulero Peñuela; Miguel Navarro Ponce, en calidad de Administrador solidario de la entidad Palomares Playa S.L.; Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora; Alfredo Moreno Carretero y María de Haro Rivas, que fueron contestadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería mediante oficio.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción,

con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento de Villaricos, según los artículos 26 y 27.5 de la citada Ley. Asimismo, por las especiales características que concurren en el yacimiento, no se ha considerado necesario establecer un entorno de protección.

IV. De Acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para la Zona Arqueológica, la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora (Almería), cuya identificación, descripción y delimitación, figuren en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuren en el Anexo a la presente Orden.

Tercero. Instar la inscripción gratuita de la catalogación en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

Denominación: Zona Arqueológica de Villaricos.

Localización: Cuevas del Almanzora (Almería).

Descripción: Este yacimiento destaca por su amplia secuencia cronológica, con unos orígenes que se remontan a la Edad del Cobre y un hábitat que perdura hasta época altomedieval. Se conoce esencialmente como uno de los yacimientos clave en el estudio de la colonización fenicia en la Península Ibérica, identificándose con Baria, cuya fundación data del siglo VIII a.C., centrándose en la explotación de los recursos agrícolas y mineros del Bajo Almanzora. Posteriormente se encuentra inmersa dentro de la órbita de Cartago, encontrándose alineada contra Roma y, en parte, destruida tras el asedio de P. Cornelio Escipión. Una vez incorporada al mundo romano y, en concreto, a partir del siglo I a.C., la población se traslada junto al río Almanzora, mientras que la zona industrial se ubica en la zona costera. Por último el poblamiento se reduce y se vuelve a trasladar hacia el norte.

La zona arqueológica de Villaricos conforma un yacimiento muy complejo donde hay que distinguir diferentes núcleos.

En primer lugar, la antigua fundación fenicia y púnica ubicada en el sector noreste, que en la actualidad se halla, en parte, bajo el núcleo urbano de Villaricos. Por otro lado la ciudad romana que se extiende desde el borde suroccidental de las edificaciones precedentes, en dirección al río Almanzora, fundamental para explicar el proceso de romanización en la Bética. En esta zona se ha documentado material arqueológico de gran relevancia por la información que ha proporcionado, destacando las numerosas inscripciones públicas junto a elementos constructivos de carácter monumental.

El área de necrópolis se ha detectado al norte de los asentamientos fenicios y púnicos, contando con una amplia extensión espacial y cronológica, dado que las tumbas más antiguas se remontan al siglo VII a.C. y continúa este uso hasta época tardorromana y visigoda, adscribiéndose en principio la mayoría de estos enterramientos al período púnico, según las investigaciones realizadas. Se han registrado tumbas con ajuares muy ricos en cerámicas griegas áticas y metales preciosos, datados entre los siglos V y III a.C. que muestran el período de apogeo que experimentó la ciudad en estos momentos.

Otra área claramente diferenciada, que se conserva casi intacta, es la zona industrial dedicada a la factoría de salazones de pescado, actividad muy importante y que se desarrollaba en el borde costero. Los estudios indican que estuvo en funcionamiento desde finales del siglo I a.C. hasta el siglo IV d.C.

A partir del siglo IV la población empieza a replegarse localizándose su núcleo al norte de esta zona, en el Cerro Montroy, perdurando dicho poblamiento hasta el siglo VII y relacionándose con la presencia visigoda.

Criterios y áreas de delimitación del bien.

La Zona Arqueológica de Villaricos se ha delimitado en base a los siguientes criterios:

1. La necesidad de ampliar y actualizar el ámbito de protección de este importante yacimiento, que fue declarado Monumento Histórico-Artístico en 1983 y delimitado posteriormente en 1987, haciendo efectiva la declaración de 1983.
2. La protección del contexto espacial del yacimiento, que constituye una de las fuentes esenciales para el conocimiento de la cultura fenicio-púnica y el proceso de romanización en la Península Ibérica, con el objeto de asegurar una adecuada comprensión de los valores científicos, pedagógicos y sociales del yacimiento.
3. La necesidad de constituir con todo ello una Zona Arqueológica para asegurar una más idónea protección de los asentamientos, y, al mismo tiempo, contextualizar las relaciones espaciales existentes entre ellos, posibilitando la adecuada comprensión de su desarrollo histórico.

Dentro de la Zona Arqueológica se pueden distinguir dos áreas muy diferentes:

El área I está formada por varias unidades que datan de diversas épocas históricas como la antigua fundación colonial fenicia y púnica, situada al Noroeste de la Zona de protección, o la ciudad romana que se extendió en el espacio conocido actualmente como «Los Conteros», e igualmente una tercera unidad, constituida por la necrópolis, sita al norte de los asentamientos púnicos y romanos. Asimismo dentro del área I hay que separar el espacio industrial situado en el borde costero del yacimiento, en su extremo sureste y una última unidad que es la constituida por el poblamiento visigodo concentrado en el Cerro Montroy, situado en la primera elevación montañosa de Sierra Almagrera, dominando el yacimiento desde el norte.

El área II está localizada en el núcleo urbano de Villaricos, siendo susceptible de aportar información histórica al conjunto del yacimiento, al haberse comprobado la existencia de niveles arqueológicos, tras la apertura de zanjas para obras de sanea-

miento, los cuales continúan por debajo de las edificaciones y calles del núcleo urbano.

Delimitación: La delimitación de la zona arqueológica responde a una figura irregular dominada en su extremo norte por los escarpes del Cerro Montroy, desde donde se divisa todo el conjunto de la zona arqueológica de Villaricos, presentando dicha delimitación un equilibrio entre sus ejes este y oeste que alcanzan los 1.000 metros, mientras que el eje menor (vértices 1-29) apenas supera los 260 metros.

El límite norte (vértices 1 y 29) transcurre por la ladera noroeste del Cerro Montroy para continuar bordeando dicho cerro por su lado este, y en dirección sur, por el límite este de las parcelas 107, 106 y 105 con la zona urbanizable 90023 hasta la Carretera AL-118 en su trayecto Garrucha-Aguilas (vértice 8); desde este punto se establece una línea recta de 80 metros en dirección oeste bordeando dicha carretera hasta el cruce de ésta con la Carretera AL-828 en su trayecto de Herrerías a Villaricos (vértices 8 y 9); tras cruzar dicha carretera en dirección sur (vértice 10) gira hacia el Este, ya en pleno núcleo urbano de Villaricos, para continuar por la Calle Baria hasta la parcela 03 de la manzana 91342 (vértices 10 y 11); desde este punto bordea el núcleo urbano de Villaricos por la Calle La Miranda en su lado este y en dirección sur hasta alcanzar la costa en el vértice 12, para continuar bordeando dicho núcleo urbano siguiendo la línea costera hasta el vértice 19, punto en el que deja el núcleo urbano para continuar bordeando la parcela 114 (Zona marítimo terrestre) hasta el vértice 23. Por su parte, el oeste lo determina una línea casi recta que transcurre en dirección norte, a lo largo de la carretera local de Herrerías a Villaricos (vértices 24, 25, 28 y 29) hasta alcanzar el punto de partida en el vértice 29.

La delimitación literal de la zona arqueológica de Villaricos se define mediante un área irregular que se adapta a la diversidad topográfica del entorno y a la propia dispersión de los restos arqueológicos, quedando definida por los vértices de las siguientes coordenadas U.T.M.:

Y	X
1. 4.123.938	608.493
2. 4.123.688	608.606
3. 4.123.632	608.620
4. 4.123.508	608.680
5. 4.123.496	608.742
6. 4.123.444	608.780
7. 4.123.324	608.796
8. 4.123.282	608.856
9. 4.123.210	608.830
10. 4.123.185	608.869
11. 4.123.414	609.095
12. 4.123.371	609.145
13. 4.123.355	609.111
14. 4.123.328	609.133
15. 4.123.287	609.138
16. 4.123.229	609.054
17. 4.123.150	609.043
18. 4.123.158	608.984
19. 4.123.091	608.951
20. 4.123.089	608.905
21. 4.123.103	608.899
22. 4.122.941	608.863
23. 4.122.817	608.734
24. 4.122.953	608.626
25. 4.123.410	608.384
26. 4.123.431	608.311
27. 4.123.487	608.286
28. 4.123.480	608.339
29. 4.123.728	608.301

Manzanas y parcelas afectadas: El yacimiento arqueológico se encuentra, en su mayor parte, dentro del polígono 9 del catastro de rústica del término municipal de Cuevas del Almanzora, y el resto dentro de la zona urbana 90023 de Villaricos.

Catastro de Rústica.
Polígono 9.
Parcelas afectadas totalmente:

- Parcela núm. 105.
- Parcela núm. 106.
- Parcela núm. 111.
- Parcela núm. 124.
- Parcela núm. 125.
- Parcela núm. 126.

Parcelas afectadas parcialmente:

- Parcela núm. 107.
- Las parcelas núms. 103, 104 y 120 en la revisión del catastro última han pasado a ser zona urbana y por tanto a integrarse en la zona urbana 90023 de Villaricos.

Catastro de Urbana.
Referencia catastral ZU 90023 Villaricos.

Núcleo urbano de Villaricos.
Parcelas afectadas totalmente:

- Manzana número 90.335 (Parcelas 01,02, 03, 04 y 05).
- Manzana número 91.328 (Parcelas 01, 02, y 03).
- Manzana número 90.322 (Parcelas 01, 02 y 03).
- Manzana número 90.320 (Parcelas 01,02, 03 y 04).
- Manzana número 91.338 (Parcelas 01, 02, 03 y 04).
- Manzana número 91.331 (Parcelas 01 y 02).
- Manzana número 91.337 (Parcelas 01, 02, 03 y 04).
- Manzana número 91.335 (Parcelas 01, 02, 03, 04 y 05).
- Manzana número 91.340 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07).
- Manzana número 92.340 (Parcelas 01, 02, 03 y 04).
- Manzana número 90.332 (Parcelas 01, 02, 03, 04 y 05).

- Urbanización «Los Conteros».
- Manzana número 85.329.
- Manzana número 85.327 (Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07).
- Manzana número 86.321 (Parcelas 01, 02, 03, 04,05 y 06).
- Manzana número 86.312.
- Manzana número 86.316.
- Manzana número 87.319.
- Manzana número 88.302.
- Manzana número 86.311.
- Manzana número 85.319.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES

P R E A M B U L O

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establecen las siguientes instrucciones particulares para la Zona Arqueológica de Villaricos (Cuevas del Almanzora, Almería), con el objetivo de concretar la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley para los propietarios o poseedores de bienes objeto de inscripción específica.

Asimismo, se concreta el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la difusión de los bienes culturales que han motivado esta inscripción.

A estos efectos se entiende por patrimonio arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo.

CAPITULO I

SECTORIZACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

1. Para la mejor protección del patrimonio existente en la Zona Arqueológica de Villaricos y con el objeto de facilitar su adecuada preservación se establece la siguiente sectorización de la Zona Arqueológica:

Sector 1: Época púnica y área de hipogeos

Vértices	Y	X
4	4.123.508	608.680
5	4.123.496	608.742
6	4.123.444	608.780
7	4.123.324	608.796
8	4.123.282	608.856
9	4.123.210	608.830
10	4.123.185	608.869
54	4.123.173	608.837
53	4.123.173	608.750
52	4.123.180	608.682
47	4.123.235	608.615
48	4.123.382	608.673
49	4.123.417	608.662
50	4.123.461	608.708
51	4.123.492	608.658

Sector 2: Época romana.

Vértices	Y	X
46	4.123.279	608.563
47	4.123.235	608.615
52	4.123.180	608.682
53	4.123.173	608.750

Vértices	Y	X
54	4.123.173	608.837
55	4.123.065	608.782
56	4.123.040	608.766
57	4.123.014	608.739
24	4.122.953	608.626
25	4.123.190	608.501

Sector 3: Época tardorromana y bizantina.

Vértices	Y	X
1	4.123.938	608.493
2	4.123.688	608.606
3	4.123.632	608.620
34	4.123.587	608.566
33	4.123.554	608.521
32	4.123.488	608.455
31	4.123.502	608.414
29	4.123.480	608.339
30	4.123.728	608.301

Sector 4: Necrópolis A.

Vértices	Y	X
37	4.123.376	608.516
38	4.123.481	608.597
39	4.123.504	608.578
40	4.123.537	608.600
41	4.123.528	608.622
42	4.123.437	608.617
43	4.123.392	608.605
44	4.123.338	608.588
45	4.123.286	608.557

Sector 5: Necrópolis B.

Vértices	Y	X
32	4.123.488	608.455

Vértices	Y	X
33	4.123.554	608.521
34	4.123.587	608.566
3	4.123.632	608.620
4	4.123.508	608.680
51	4.123.492	608.658
50	4.123.461	608.708
49	4.123.417	608.662
48	4.123.382	608.673
47	4.123.235	608.615
46	4.123.279	608.563
45	4.123.286	608.557
44	4.123.338	608.588
43	4.123.392	608.605
42	4.123.437	608.617
41	4.123.528	608.622
40	4.123.537	608.600
39	4.123.504	608.578
38	4.123.481	608.597
37	4.123.376	608.516
36	4.123.438	608.507
35	4.123.466	608.491

Sector 6: Zona de laboreo.

Vértices	Y	X
29	4.123.480	608.339
31	4.123.502	608.414
32	4.123.488	608.455
35	4.123.466	608.491
36	4.123.438	608.507
37	4.123.376	608.516
45	4.123.286	608.557
46	4.123.279	608.563
25	4.123.190	608.501
26	4.123.410	608.384

Sector 7: Época prehistórica.

Vértices	Y	X
28	4.123.487	608.286
29	4.123.480	608.339
26	4.123.410	608.384
27	4.123.431	608.311

Sector 8: Factoría de salazones.

Vértices	Y	X
54	4.123.173	608.837
21	4.123.103	608.899
22	4.122.941	608.863
23	4.122.817	608.734
24	4.122.953	608.626
57	4.123.014	608.739
56	4.123.040	608.766
55	4.123.065	608.782

Sector 9: Fundación colonial fenicia.

Vértices	Y	X
54	4.123.173	608.837
10	4.123.185	608.869
11	4.123.414	609.095
12	4.123.371	609.145
13	4.123.355	609.111
14	4.123.328	609.133
15	4.123.287	609.138
16	4.123.229	609.054
17	4.123.150	609.043
18	4.123.158	608.984
19	4.123.091	608.951
20	4.123.089	608.905
21	4.123.103	608.899

CAPITULO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PROTECCION

1. Para la Zona Arqueológica será necesaria autorización previa de la Consejería de Cultura en cualquier obra de las especificadas en estas instrucciones particulares, ya sean promovidas por particulares como por la propia Administración.

2. Con objeto de asegurar la tutela y conservación de bienes y documentación de carácter arqueológico, será obligatoria una intervención arqueológica previa a las siguientes actuaciones:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones o rehabilitaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios públicos que alteren el estado actual del subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie con potencialidad arqueológica.

d) Cualquier otro tipo de remoción de terreno con independencia de su finalidad o envergadura.

3. La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística en los supuestos a) y b) del apartado anterior. En el c) y d) la intervención arqueológica se desarrollará durante la ejecución de las obras.

4. Se definen cuatro categorías de excavación arqueológica; entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación.

a) Excavación arqueológica extensiva. Se considera la remoción de tierras de forma manual, con predominio de la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico.

b) Sondeo estratigráfico. Se entenderá la remoción de tierras por medios manuales en un sector cuadrangular de dimensiones reducidas (2 x 3 m mínimo), con predominio de la profundidad sobre la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico y descubrir los restos arqueológicos o paleontológicos. Salvo causas justificadas se entiende que la finalidad del sondeo estratigráfico es la de agotar el depósito arqueológico hasta su máxima profundidad. Se podrán usar medios mecánicos si fuese necesario para la retirada de paquetes de estratos no fértiles.

c) Prospecciones con sondeos estratigráficos. Se entenderán las exploraciones superficiales mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos.

Este tipo de intervención irá encaminada hacia la confección de un informe arqueológico básico con el fin de definir propuestas de viabilidad o ulteriores cautelas arqueológicas sobre parcelas de gran magnitud y en aquellas otras con un alto grado de desconocimiento o de conocida escasez de restos y necesidad de extracción de datos complementarios.

d) Control de movimientos de tierra. Es el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles. El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante un período de tiempo imprescindible para su registro adecuado.

CAPITULO III

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CONSERVACION

5. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, a la vista de los informes arqueológicos de las distintas intervenciones, indicará las medidas de conservación adecuadas a cada caso.

Las actuaciones de conservación podrán ser:

a) Integraciones documentales. Por la que se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Soterramiento. Por la que se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

c) Integración. Por la que se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

d) Traslado. Por el que se entiende el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto distinto al de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para procurar su anastilosis.

6. Cuando se requiera la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

7. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación de Cultura decida los términos de su conservación (plazo máximo de dos meses), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del solar, tienen la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas medidas consistirán en cubrir o enterrar con arena limpia la cara a proteger, previa colocación de un geotextil y si se considera necesario la restauración de las estructuras o de los restos, previo asesoramiento e indicaciones de un restaurador.

CAPITULO IV

REGIMEN DE AUTORIZACIONES

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero con carácter previo a la autorización de actuaciones en la Zona Arqueológica, deberán realizarse por el promotor de las obras las actividades arqueológicas necesarias para la protección del patrimonio arqueológico que pudiese existir en el subsuelo.

9. En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra en la Zona Arqueológica.

10. La autorización definitiva de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas instrucciones particulares tendrán un carácter de preventivas, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO

11. Los promotores de las obras descritas en el apartado 2, presentarán los correspondiente proyectos con carácter previo a la solicitud de licencia, ante la Delegación de Cultura de Almería, quién, a la vista de la propuesta presentada, emitirá informe especificando la intervención arqueológica que, de acuerdo con las categorías establecidas por estas instrucciones particulares, se deba ejecutar. La Delegación de Cultura podrá solicitar, previamente a los promotores, cuantos informes estime necesarios para la toma de decisión.

12. El Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, antes del otorgamiento de la licencia exigirá a los promotores de obras descritas en el apartado 2, el informe de la Delegación de Cultura de Almería, a la vista del cual otorgará la licencia correspondiente para la realización de la intervención arqueológica propuesta en el informe de la Delegación de Cultura. Sin perjuicio de lo anterior, la intervención arqueológica a realizar, deberá contener la documentación que para las actividades arqueológicas de urgencia establece el artículo 25 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, y será autorizada, en todo caso, con carácter previo por la Consejería de Cultura.

13. En el supuesto contemplado en el apartado 2, c), la intervención arqueológica se realizará durante la ejecución de las obras mediante un control de movimientos de tierra. Para ello, el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora notificará, al conceder la oportuna autorización a la empresa concesionaria de esas obras, la obligación de poner en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura la fecha de inicio de las obras con al menos diez días de antelación.

14. En el supuesto de que durante el desarrollo de las intervenciones contempladas en el apartado anterior aparezcan restos de interés arqueológico, el director de la intervención pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura de Almería esta circunstancia, acompañando una valoración del tipo de afección y de su interés, proponiendo las medidas de conservación preventivas en tanto se resuelve esta circunstancia. Seguidamente, la Delegación Provincial de Cultura actuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de estas instrucciones. En este caso específico, la Delegación Provincial tendrá un plazo de 20 días a contar desde la remisión del informe arqueológico para decidir sobre el procedimiento adecuado y el tipo de actuación correspondiente. Transcurrido dicho plazo se entenderá que las obras de infraestructuras pueden continuar bajo el control de movimientos de tierra.

15. Finalizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se resolverá por el titular de la Delegación Provincial de Cultura de Almería tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial, como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración, soterramiento o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de la oportuna licencia municipal, previa autorización, en su caso, del proyecto de obras por la Consejería de Cultura.

16. En el caso de que la conservación o integración de bienes inmuebles fuese incompatible con la edificación, la Consejería de Cultura se pronunciará sobre su forma de conservación en el plazo de dos meses.

17. Una vez transcurridos dos meses desde el final de la intervención sin que se haya notificado resolución alguna por parte de la Administración, se entenderá que no es necesaria modificación alguna del proyecto de obra para la conservación o integración de restos arqueológicos.

18. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por finalización de las excavaciones la recepción por la Delegación Provincial de Cultura de Almería de la correspondiente Diligencia de Finalización a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, y la supervisión favorable, efectuada por la referida Delegación Provincial, del correspondiente informe anual al que hace referencia el artículo 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

19. Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras, las Administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a lo dispuesto en los puntos 7 y 8 de estas instrucciones particulares.

CAPITULO VI

NORMATIVA PARTICULAR SECTORES 2 y 9

20. Los sectores 2 y 9 de la Zona Arqueológica de Villaricos corresponden al asentamiento romano y fenicio respectivamente. En estos sectores será obligatoria la realización de algunas de las intervenciones arqueológicas previstas en el apartado 4 de las presentes Instrucciones Particulares, con carácter previo a la ejecución de cualquiera de los supuestos establecidos en el apartado 2 de estas Instrucciones.

21. En estos sectores con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo. Cuando sea justificable la construcción de edificios, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

CAPITULO VII

NORMATIVA PARTICULAR SECTORES 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

22. Obras y actividades no permitidas:

a) Movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento.

b) En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación de los yacimientos.

c) Implantación de cultivos cuyo laboreo implique remociones del terreno.

d) Tala de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.

e) La construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo dentro de las mismas, las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.

f) La localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.

g) Las extracciones de arena y áridos, así como las explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones

e infraestructuras vinculadas al desarrollo de este tipo de actividades.

h) Obras destinadas a la captación de agua.

i) Paso de maquinaria agrícola, así como de cualquier otra tipología o uso, con especial prohibición sobre la de gran tonelaje.

j) Explanaciones y aterrazamientos.

k) Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.

l) Las edificaciones públicas singulares.

m) Las edificaciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.

n) Instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.

ñ) Construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca.

o) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

p) Construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

q) Todo tipo de obras de infraestructura, así como anejas a las mismas, sean temporales o no.

r) Caza en sus períodos autorizados, con información expresa acerca de la prohibición del acceso a las cavidades, así como de la prohibición de instalar cobertizos o cualquier otra instalación relacionada con la actividad.

23. Obras y actividades sometidas a autorización administrativa:

a) Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del organismo competente.

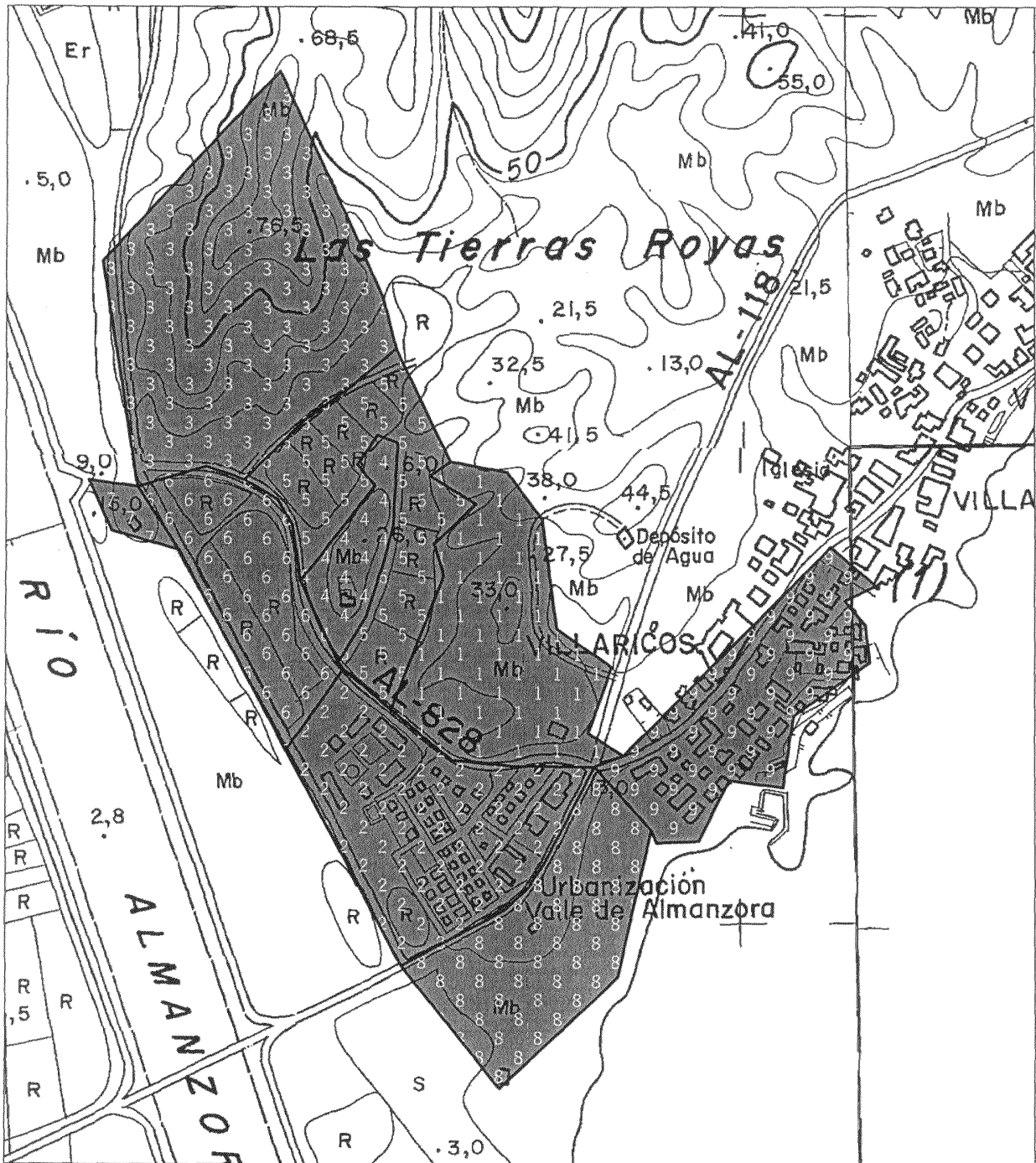
b) Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.

c) Las labores agrícolas consolidadas y los cultivos tradicionales.

d) Tareas de restauración ambiental.

e) Mantenimiento de edificios existentes o consolidados.

f) Todas aquellas actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Villaricos

Provincia: Almería
Municipio: Cuevas del Almanzora

Fecha: 01/09/1999

Título del plano:
Sectorización de la Zona Arqueológica

Categoría:
Zona Arqueológica

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2002.

Escala
0 50 100 200 Meters



UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias en el Gerente de esta Universidad.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48 que, en su apartado o), establece la dirección superior del personal de la Universidad.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio de los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar la Jefatura del personal de Administración y Servicios en el Ilmo. Sr. Gerente de esta Universidad don José Jiménez Benavides, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.º de los Estatutos de la Universidad de Granada.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13, y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de febrero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 674/03. (PD. 720/2005).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 674/03, dimanante de los autos de Juicio Verbal, núm. 681/02 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de don Miguel Cossio Alonso, contra don Jesús Sevilla de las Fuentes y Consorcio de Compensación de Seguros en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia núm. 96. En la ciudad de Granada, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 674/03- los autos de Juicio Verbal número 681/02 del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Miguel Cossio Alonso contra don Jesús Sevilla de las Fuentes, siendo declarado en rebeldía, y «Consorcio de Compensación de Seguros». Fallo. «Estimando el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros, se revoca la sentencia apelada, absolviéndole de la pretensión contenida en la demanda, por prescripción de la acción, imponiendo al actor las costas de la primera instancia y sin pronunciamiento de las de la alzada».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Jesús Sevilla de las Fuentes, expido el presente que firmo en Granada, a once de febrero de dos mil cinco.- El Presidente, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento cambiario núm. 425/2004. (PD. 722/2005).

NIG: 0401342C20040002255.
Procedimiento: Juicio cambiario (N) 425/2004. Negociado: CP.
De: Almería Cerámicas, S.A.
Procuradora: Sra. Arroyo Ramos, María Angeles.

Letrado: Sr. López Martínez-Abarca, Carlos.
Contra: Promo Indalhouse, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto del tenor literal siguiente:

AUTO NUM. 173/2005

En Almería, a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

El anterior edicto de requerimiento de pago al demandado, que ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, únase al procedimiento, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos, María Angeles, en nombre y representación de Almería Cerámicas, S.A., se presentó demanda de Juicio Cambiario dirigida contra Promo Indalhouse, S.L.

Admitida mediante auto en la que se acordó requerir de pago en reclamación de 22.136,06 euros de principal y 6.640,82 euros de supletorio, practicándose la diligencia de requerimiento de pago por medio de edictos, dado el ignorado paradero de la demandada, tras las averiguaciones de domicilio pertinentes con resultado negativo, lo que se ha verificado, sin que se haya comparecido presentando escrito de oposición o que acredite su abono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dispone el art. 825 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que cuando el deudor no interpusiera demanda de oposición en el plazo establecido se despachara ejecución por las cantidades reclamadas y se trabará embargo si no se hubiera podido practicar o, conforme a lo previsto en el artículo 823 hubiese sido alzado. La ejecución despachada en este caso se sustanciará conforme a lo previsto en esta Ley para Sentencias y resoluciones judiciales y arbitrales.

Siendo necesaria la presentación de demanda ejecutiva o solicitud para despachar ejecución según lo dispuesto en

el art. 549 de la vigente LEC, procede archivar el presente procedimiento, sin perjuicio de que por la parte actora se inste lo que a su derecho convenga en cuanto al despacho de ejecución por la cantidad adeudada.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, doña M.^a Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Almería,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda archivar el presente procedimiento, dándose de baja en el Libro de Registro correspondiente, sin perjuicio de que la actora pueda presentar la correspondiente demanda ejecutiva.

Dado el ignorado paradero de la demandada, procédase a la notificación del presente por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 497.2 de la LEC haciendo entrega del mismo a la Procuradora actora a fin de que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez, doy fe.
La Magistrado-Juez El Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promo Indalhouse, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería a dieciséis, de febrero dos mil cinco.- El Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 675/2004. (PD. 723/2005).

NIG: 0401342C2004A000170.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 675/2004. Negociado: CB.
Sobre: Dimana de Verbal 1376/03.
De: Don José Bernal Cruz.
Procuradora: Sra. Arroyo Ramos, María Angeles.
Letrado: Sr. Alvarez García, Francisco.
Contra: Herederos de Tomás Cazorla Garrido.
Procurador/a: Sr/a.
Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 675/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de José Bernal Cruz contra herederos de Tomás Cazorla Garrido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 136

En Almería a nueve de febrero de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de

Primera Instancia Núm. Seis de esta Ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 675/04, instados por don José Bernal Cruz, representado por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez García, frente a Herederos de don Tomás González Garrido, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Arroyo Ramos en nombre y representación de don José Bernal Cruz, frente a los herederos de don Tomás González Garrido, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro el dominio del actor respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, sita en calle Cantavieja, núm. 10, de esta ciudad, con una superficie de sesenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Almería bajo el núm. 8.559, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, ordenándose la cancelación de la inscripción registral que pudiere figurar a nombre de don Tomás Cazorla Garrido, librándose al efecto mandamiento al Registro de la Propiedad de esta ciudad para que se proceda a la cancelación y se inscriba como de titularidad del actor, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Tomás Cazorla Garrido, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 96/2002. (PD. 713/2005).

NIG: 2305541C20022000097.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 96/2002. Negociado: AG.
Sobre: Familia.
De: Doña Juana Castro Ruiz.
Procurador: Sr. David Oñoro Blesa.
Letrada: Sra. María Dolores Pérez Jaraba.
Contra: Don Sebastián Ruz Pérez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 96/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares a instancia de Juana Castro Ruiz contra Sebastián Ruz Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 88/05

En Linares, a 18 de febrero de 2005.

Vistos por doña Elsa Martín Sanz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares, los presentes autos de juicio verbal número 96/2002 de demanda de divorcio contencioso, a instancia de doña Juana Castro Ruiz representado por el Procurador don David Oñoro Blesa y asistido por el letrado doña M.^a Dolores Pérez Jaraba, contra

su marido don Sebastián Ruz Pérez, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don David Oñoro Blesa, en nombre y representación de doña Juana Castro Ruiz, declarando la disolución por divorcio del matrimonio de doña Juana Castro Ruiz respecto de su cónyuge don Sebastián Ruz Pérez, elevándose a definitivas la medida acordada en sentencia de separación, en lo concerniente al pago de la pensión alimenticia don Sebastián Ruz Pérez deberá reintegrar dentro de los cinco primeros días de cada mes a cada una de sus hijas, el 15% de sus ingresos netos mensuales en la cuenta corriente que a tal efecto tiene abierto la actora.

No ha lugar a elevar a definitiva la medida de guarda y custodia y régimen de visitas acordadas a favor de las hijas del matrimonio, al haber alcanzado éstas la mayoría de edad.

No procede hacer expresa imposición de costas dada la naturaleza de este procedimiento, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma doña Elsa Martín Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sebastián Ruz Pérez, extiendo y firmo la presente en Linares, a veintiuno de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 328/2001. (PD. 721/2005).

NIG: 0407941C20013000354.

Procedimiento: J. Verbal (N) 328/2001. Negociado: CP.

Sobre: Tráfico.

De: Don Esteban Ruiz Ruiz.

Procuradora: Sra. Arroyo Ramos M.^a Angeles.

Letrado: Sr. Sáez Castillo Juan Francisco.

Contra: Doña María Victoria Nevado González, Oial Spania, S.A. y Axa Aurora Ibérica Compañía de Seguros y Reas., S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Galindo de Vilches.

Letrado: Sr. Cano Velázquez, Juan Miguel.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 328/2001 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. Tres de Roquetas de Mar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Roquetas de Mar, a veintiuno de octubre de dos mil tres.

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de reclamación de cantidad,

registrados con el núm. 328/01 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por don Esteban Ruiz Ruiz, representado por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos y defendido por el Letrado Sr. Sáez Castillo, frente a doña María Victoria Nevado González, que ha permanecido en rebeldía, frente a la mercantil Oial Spania, S.A., que no llegaba a ser emplazada, dado el desistimiento de la actora, y frente a la compañía Axa Seguros, representada por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches y bajo la dirección letrada del Sr. Cano Velázquez.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos, en nombre y representación de don Esteban Ruiz Ruiz, debo condenar y condeno a la entidad Axa Seguros y a doña María Victoria Nevado González que abonen solidariamente a la actora la suma de 678,05 euros, en concepto de principal, más los intereses legales, que para la primera serán los expresados en el fundamento de derecho sexto y para la segunda serán los del art. 576 de la LEC, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a ambas partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/la demandado/s declarada en rebeldía a María Victoria Nevado González, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a cuatro de febrero de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 38/2005. (PD. 724/2005).

NIG: 2905441C20051000058.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 38/2005. Negociado: JM.

Sobre: Nulidad de prohibición de disponer.

De: Doña María Gutierre Valderrama.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.

Contra: Posibles y desconocidos herederos legitimarios que pudiera haber de don José Gutiérrez Valderrama.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora Sra. Huéscar Durán, María José, en nombre y representación de María Gutierre Valderrama, frente a posibles y desconocidos herederos legitimarios que pudiera haber de don José Gutiérrez Valderrama, sobre nulidad de prohibición de disponer, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula

la para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo, que la comparencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LEC).

Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada,

a cuyo efecto procédase al emplazamiento de los demandados por medio del BOJA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de posibles y desconocidos herederos legitimarios que pudiera haber de don José Gutiérrez Valderrama, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola a dieciocho de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 701/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2004/3170.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación de las antiguas escuelas con destino a Ayuntamiento en Cala (Huelva).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cala (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.736.775,77 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con tres céntimos (69.471,03 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) 955 065 319.

e) 955 065 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 13 horas del último día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 19 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Avda, Carlos III, Edif. de la Prensa, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 417071.

d) Fechas:

Apertura técnica: 3.5.2005.

Apertura económica: 13.5.2005.

e) Horas:

Apertura técnica: A las once.

Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 702/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2004/3686.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Oficina de Transportes en el Área de Jaén.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 286.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil setecientos veinte euros (5.720,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 464.

e) Telefax: 955 057 465.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 18 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 29.4.2005.

Apertura económica: 10.5.2005.

e) Hora: Apertura técnica: A las once; Apertura económica:

A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 18.2.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. (PD. 712/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 11/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 180.000,00 euros (ciento ochenta mil euros).

5. Garantía provisional: 3.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa. Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 138.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. Hytasa, núm. 14, C.P. 41006, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa. Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta segunda.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: <http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/ceydt/indexPadre.asp>.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, P.D. Orden de 14.7.04, BOJA 150, de 2.8.04, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluza de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +67TI5Y). (PD. 695/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Córdoba Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contrataciones. Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +67TI5Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.447 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Camachas, s/n, Edificio Montilla.

c) Localidad y Código Postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 957 655 142.

e) Telefax: 957 655 150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 12,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +613D7H). (PD. 696/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +613D7H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del módulo de Consultas Externas del antiguo Hospital Militar para Centro de Salud T-II en el Barrio del Realejo de Granada.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 447.000 €.

5. Garantías. Provisional: 8.940 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 027 739.

e) Telefax: 958 027 753.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d.

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría c.

Grupo J, Subgrupo 4, Categoría a.

Grupo K, Subgrupo 9, Categoría a.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6+TGPN). (PD. 694/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6+TGPN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes para lavandería.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++ECJXS). (PD. 693/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++ECJXS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de diálisis domiciliaria, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 565.835,25 €.

5. Garantías. Provisional: 5.658,35 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (HAN 00/2004). (PD. 692/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: HAN 00/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una red de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías, así como de alimentos sólidos.

b) División por lotes y número: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de concesión: Tres años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Canon mínimo anual. Importe total: 4.000 €.

5. Garantías. Provisional: 398,19 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 023-18.

e) Telefax: 952 843 444 y 951 061 064.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6BNYKY). (PD. 691/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6BNYKY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de aguja extracción sangre por vacío con sistema de seguridad.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Distrito Sanitario Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.600 €.

5. Garantías. Provisional: 832 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfonos: 951 031 393-07-10.

e) Telefax: 951 031 305.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WTWCN). (PD. 690/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6WTWCN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de Atención Continuada de Z.B.S. de Lebrija.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.813,50 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b).

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.

d) Teléfono: 955 019 218.

e) Telefax: 955 019 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 4 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 460/2005).

Núm. de expediente: 172/04. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 1. Año 2005. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 180.000 €. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2005. Contratista: Cadesa. Nacionalidad: Española. Baja: 3,85% sobre todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 173/03. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 2. Año 2005. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 180.000 €. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2005. Contratista: Soconar, S.A. Nacionalidad: Española. Baja: 3,57 sobre todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 174/03. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 3. Año 2005. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 180.000 €. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2005. Contratista: Conspeype, S.L. Nacionalidad: Española. Baja: 3,56% sobre todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 175/03. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, Sector 4. Año 2005. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 180.000 €. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2005. Contratista: Técnicos de Construcciones Sevilla, S.L. Nacionalidad: Española. Baja: 3,50% sobre todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 188/04. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia y Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo, Zona 1. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de

licitación: 60.000 €. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2005. Contratista: Vorsevi, S.A. Nacionalidad: Española. Baja: 35% sobre todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 189/04. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia y Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo, Zona 2. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 60.000 €. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2005. Contratista: Euro-Consult Andalucía, S.A. Nacionalidad: Española. Baja: 33% sobre todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 193/04. Tipo de contrato: Suministro. Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Estanterías Móviles en la Nave-Archivo de los Almacenes Municipales de Torreblanca, 2.ª Fase. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 56.300 €. Fecha de adjudicación: 3 de febrero de 2005. Contratista: Mecalux Servis, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 56.278,91 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION del concurso correspondiente al Exp. 92/2004 «Contratación de la adquisición de 400 licencias Citrix Metaframe Wpa e instalación en tres servidores. (PP. 387/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Informática.
 - c) Exp. 92/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Suministro.
 - b) Contratación de la adquisición de 400 licencias Citrix Metaframe Wpa e instalación en tres servidores.
 - c) Lotes:
 - d) Anuncio en BOJA núm. 188, de fecha 24 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación:
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 135.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: COMPAREX.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 109.713,00 €.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 710/2005).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 431/04 p.s. 2.

2. Objeto del contrato: Contratación suministro de vestimenta deportiva para el Programa de Escuelas Deportivas Municipales para el año 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.100,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina núm. 44, Telf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Telf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 711/2005).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 431/04 p.s. 1.

2. Objeto del contrato: Contratación suministro de equipamiento deportivo para el Programa de Escuelas Deportivas Municipales para el año 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 106.732,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 061. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último

día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 2005/05. (PD. 726/2005).

Objeto: Alquiler de ambulancias medicalizadas y todo terreno, con conductor y para el dispositivo sanitario Plan Romero 2005 (Expte. 1001/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Sesenta y ocho mil setecientos noventa y nueve euros (68.799,00 euros) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: Ocho Ambulancias tipo furgón (4 x 4) Medicalizadas: 43.452,00 euros, IVA incluido.

Lote 2: Siete vehículos Ambulancias (Todo Terreno) Medicalizadas: 25.347,00 euros, IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (29590. Campanillas (Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (29590. Campanillas (Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 25 de febrero de 2005.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de suministro. (PD. 699/2005).

Objeto: «Suministro e instalación de un sistema de detección y extinción automática de incendios para el Centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)» (CC/1-006/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 589.000 € (quinientos ochenta y nueve mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de once mil setecientos ochenta euros (11.780 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, s/n, sótano, Edificio Sevilla 2, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 28 de marzo de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 7 de abril de 2005 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de servicio. (PD. 698/2005).

Objeto: «Servicio de mantenimiento general de las Delegaciones Territoriales de RTVA y servicio de pintura en los Centros de RTVA en Sevilla y Málaga». (CC/1-005/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 366.000 € (Trescientos sesenta y seis mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de siete mil trescientos veinte euros (7.320 €).

Clasificación: Grupo P, Subgrupo 1 y 3, Categoría B o equivalente vigente.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, s/n, sótano, Edificio Sevilla 2, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 28 de marzo de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 7 de abril de 2005 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación del Palacio de Justicia en Montoro (Córdoba). (PD. 689/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/3356. Obras de edificación del Palacio de Justicia en Montoro (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Montoro (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (2.134.684,65 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 42.693,69 euros.

6. Obtención de documentación e información: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Córdoba.

Ronda de los Tejares, 32. Acc-1. Oficina 53.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Teléfono: 957 003 902. Fax: 959 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 11 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012, Sevilla.

Tlf.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba. Ronda de los Tejares, 32. Acc-1. Oficina 53.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Teléfono: 957 003 902. Fax: 959 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 21 de abril de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de España, núm. 19.

Interesados: Don Manuel Cortejosa Sánchez y doña Cecilia Pineda Orellana.

Expte.: CA-08/04-CPV.

Acto notificado: Propuesta de valoración en el procedimiento de determinación del justiprecio.

Cádiz, 18 de febrero de 2005.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Cultural de Slot The Seven Sla-Lo Huelva.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural de Slot The Seven Sla-Lo Huelva, de Huelva, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 22.4.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Bass Sierra Huelva.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de la Asociación Bass Sierra Huelva de Cortegana, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 23.3.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Amigos de la Colección Botánica de Guillermo Raya Los Gayumbos.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de la Asociación Amigos de la Colección Botánica de Guillermo Raya Los Gayumbos, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 13.4.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formuladas por el Presidente de la Asociación Cultural Etima Minuta.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Etima Minuta de Huelva, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 12.7.2004.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Cultural Pecata Minuta.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Pecata Minuta de Huelva, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 13.4.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Cultural Amigos del Puerto de Huelva.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Cultural Amigos del Puerto de Huelva, en Huelva, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 9.8.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación de Estatutos a la Ley 1/2002, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación de Vecinos Corrales San Pedro de Corrales.

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación de Vecinos Corrales San Pedro de Corrales, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 28.7.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación de Estatutos a la Ley 1/2002, en el Registro de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación «Luz Propia».

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación «Luz Propia» de Cartaya, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 21.6.2004.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación de Estatutos a la Ley 1/2002, en el Registro Provincial de Asociaciones, formulada por el Presidente de la Asociación Juvenil «Etcétera».

Acuerdo: La caducidad y el archivo del expediente de solicitud de modificación y adaptación en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Juvenil Etcétera de Cortegana, formulada por el Sr. Presidente, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 1.6.2004.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica «Línea aérea a 132 kV D/C E/S Sub. Casabermeja desde la línea aérea a 132 kV D/C Iznájar-Ramos en Málaga» (Expte. AT 678/115/1). (PP. 687/2005).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga de fecha 13 de septiembre de 2004, se ha otorgado autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto «Línea aérea a 132 kV D/C E/S Sub. Casabermeja desde la línea aérea a 132 kV D/C Iznájar-Ramos en Málaga», en término municipal de Casabermeja. Declarada la Utilidad Pública y Urgente Ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Casabermeja los próximos días 29 y 30 de marzo de 2005, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El orden del levantamiento, según el calendario establecido en el Anexo de este anuncio, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación. La relación de titulares convocados se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casabermeja.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO "LINEA AÉREA A 132 KV D/C E/S SUB. CASABERMEJA DESDE LA LINEA AÉREA A 132 KV D/C
IZNAJAR-RAMOS EN MÁLAGA"**

FINCA Nº	TITULAR	CATAS-POL	CATAS-PAR	PARAJE	SERV ML	SERV M2	QY M2	APOY M2	APOYO Nº	Fecha Cita	Hora Cita
01	Francisco Palomo González	2	58	Casa de Aria	36	325	400	21,5	1	29/3/05	9:30
02	Antonia Mancebo Romero	2	55	Casa de Aria	62	670				29/3/05	9:40
03	Juan Mancebo Rivera	2	54	Casa de Aria	63	750	400	11,3	2	29/3/05	9:50
04	Juan Mancebo Rivera'	2	54	Casa de Aria	46	705				29/3/05	9:50
06	Cristobal Pino Chicon	2	50	Casa de Aria	42	715				29/3/05	10:10
07	José Sosa Madrona	2	47 a	Casa de Aria	64	990				29/3/05	10:20
07 v	José Sosa Madrona	2	47 b	Casa de Aria	14	10				29/3/05	10:20
08	José Sosa Madrona	2	44	Casa de Aria	78	845	400	13,4	3	29/3/05	10:20
09	Antonia Amores Muñoz	2	42	Casa de Aria	29	425				29/3/05	11:00
10	Antonia Amores Muñoz	2	42	Casa de Aria	10	220				29/3/05	11:00
10 v	Cristóbal Lozano Lozano	2	154	Casa de Aria	48	50				29/3/05	11:20
11 v	José López Conejo	2	156	Casa de Aria	34	60				29/3/05	11:45
13	Juan Ramón Fernández Rivera	19	15	Casilla de Arias	29	1320				29/3/05	12:00
15	Juan Ramón Fernández Rivera	19	12	Casilla de Arias	27	1355				29/3/05	12:00
22	Francisco Jiménez Cuesta	3	134 a	Zurita	64	1990				29/3/05	12:30
22 v	Leonardo Vargas González	3	242	Zurita	32	55				29/3/05	12:40
23	Leonardo Vargas González	3	133	Zurita	14	420				29/3/05	12:40
25	Juana Luque Vargas	3	141	Zurita	88	1560				29/3/05	13:00
25 v	Francisco Pardo González	3	146	Zurita	18	75				29/3/05	13:10
26	María José Montiel Fernández	3	229	Zurita	52	1170				29/3/05	13:30
27	Sebastiana Moreno Vallejo	3	225	Zurita	40	920				29/3/05	13:40
28	Sebastián Vallejo Navarro	3	220	Zurita	43	930				29/3/05	13:50
29	Francisco Pardo Gonzalez	3	217	Zurita	94	1540	400	11,8	½ 5	29/3/05	13:10
31	Juana María Lozano	3	211 a	Los Huecos	25+27	1090				29/3/05	16:30
32	Juana María Lozano	3	211 b	Los Huecos	28	460				29/3/05	16:30
35	Nicolás Sánchez Fernández	3	205 b	Zurita	25	790				29/3/05	16:40
37	Francisco López Zamorano	3	202	Los Huecos	51	1560				29/3/05	16:50
38	Francisco Muñoz Sánchez	3	201	Los Huecos	43	1190				29/3/05	17:15
39	María Vargas Vargas	3	197	Los Huecos	48	1155				29/3/05	17:40
40	Manuela Vargas Vargas	3	198	Los Huecos	83	445	400	23,6	6	29/3/05	17:40
41 v	Antonio Prados Ortigosa	3	193 b	Los Huecos	35	65				29/3/05	18:00
43	Juana Luque Cabrera	3	188	Los Huecos	47	735				29/3/05	18:10
44 v	Antonia Jiménez Duran	3	185	Los Huecos	29	95				29/3/05	18:20
45	Francisco López Zamorano	3	273	Los Huecos	62	900				29/3/05	16:50
45 v	Sebastián Jiménez Duran	3	183	Los Huecos	19	5				29/3/05	18:30
46	Josefa Podadera Fernández	3	181	Los Huecos	24	190				30/3/05	9:30
48	Josefa Podadera Fernández	3	277	Los Huecos	11	10				30/3/05	9:30
49	Isabel Vallejo Navarro	3	279	Los Huecos	40	600	400	23,6	7	30/3/05	9:50
50	José Fernández-Bolaños	3	280 a	Los Huecos	17	240				30/3/05	10:00
50 v	José Antonio Gómez Ortigosa	4	228 a	CasaPavon	52	10				30/3/05	10:20
52	José Fernández-Bolaños	4	227	CasaPavon	30	775				30/3/05	10:00
53	Josefa Navarro Valenzuela	4	299	CasaPavon	55	1935				30/3/05	10:10
54	María Fernández Duran	4	230	CasaPavon	44	1940				30/3/05	10:20
57	Juan Miranda Duarte	4	232	Peñoncillo	6	1545				30/3/05	10:30
58	Cristóbal Moreno Cuesta	4	294	Peñoncillo	85	3560				30/3/05	10:40
58 v	Juan Vallejo Navarro	4	292	Peñoncillo	54	155				30/3/05	10:50
59	Francisco Muñoz Sánchez	4	290	Peñoncillo	89	5045				29/3/05	17:15
62	Francisca Navarro Valenzuela	4	288	CasaPavon	14	825				30/3/05	11:00

FINCA N°	TITULAR	CATAS-POL	CATAS-PAR	PARAJE	SERV ML	SERV M2	OY M2	APOY M2	APOYO N°	Fecha Cita	Hora Cita
63	Andrés Amores Jurado	4	284 a	CasaPavon	182	7215				30/3/05	11:15
64	Isabel Sánchez Bolaños	4	283 b	CasaPavon	24	420				30/3/05	11:30
65	Isabel Sánchez Bolaños	4	283 a	CasaPavon	25+17	425	400	13,4	8	30/3/05	11:30
66	María del Carmen Fernández	4	282	CasaPavon	52	635				30/3/05	11:50
69	Alfonso Cuesta Vallejo	4	276	Peñoncillo	31	475				30/3/05	12:15
70	Pedro Godoy Chicón	4	275	Peñoncillo	32	610				30/3/05	12:30
71	Pedro Godoy Chicón	5	245	El Moral	47+50	760	400	9,3	9	30/3/05	12:30
73	Bartolomé Sánchez Muñoz	5	250	El Moral	93	920	400	3,2	½ 10	30/3/05	12:40

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987) y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-3687/03	16-07-2003	TRANSPORTES CRISTOBAL MENACHO E HIJOS, S.L.	CAMINO DEL PATO 21, 29003 MALAGA	141 H) LOTT	300 €
MA-3713/03	31-07-2003	MARTINEZ GARRIDO FRANCISCO,	CMINO DE SAN RAFAEL, EDIF. BILBAO 15, 29006 MALAGA	141 H) LOTT	300 €
MA-3816/03	02-07-2003	OPELLANA LUCENA JUAN	NAVAS, 10-2 14900 LUCENA (CORDOBA)	141 B) LOTT	150 €
MA-3912/03	31-07-2003	MARTINEZ GARRIDO FRANCISCO,	CMINO DE SAN RAFAEL, EDIF. BILBAO 15, 29006 MALAGA	140 A) LOTT	1500 €
					P.V. 3 M
MA-3962/03	22-07-2003	MOHAMMED DAQUI	MATEO INURRIA, 3 14001 CORDOBA	141 J) LOTT	1380 €
MA-4029/03	27-08-2003	ALAN LEONARD SACALES,	PARAISO DEL SOL 33-34 29730 RINCON DE LA VICTORIA (MA)	141 B) LOTT	150 €
MA-0341/04	28-11-2003	AUTOCARES ORTUÑO, S.L	JUAN RAMON JIMENEZ 51, 29670 SAN PEDRO DE ALCANTARA	140.1.4 LOTT	4.601 €
MA-0350/04	24-11-2003	TTES. ALBERTO Y EDUARDO, S.L.	LUIGI CHERUBINI, MODULO 5-6 CTM 29010 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-0387/04	15-11-2003	CAMPOS CAMPOS SERGIO	LIBERTAD 6-A 29719 BENALMADENA (MALAGA)	141.19 LOTT	1.001 €
MA-0330/04	03-11-2003	TTES CARMELO MONTALBAN, S.L.	MERCAMALAGA 14 29004 MALAGA	140.11 LOTT	4.601 €
MA-0401/04	17-11-2003	COMERCIAL PONTANA, S.L.	LA VERDE 10 39609 CAMARGO (CANTABRIA)	140.26.2 LOTT	2.001 €
MA-0445/04	25-11-2003	GAS SAN PEDRO, S.L.	LOPE DE MENA 10 29670 MARBELLA (MALAGA)	140.2513LOTT	2.001 €
MA-0469/04	02-12-2003	DISACER LOGISTICA, S.L.	SAN CRISTOBAL, POLG. IND. 29200 ANTEQUERA (MA)	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-0520/04	31-12-2003	HOLLYWOOD STRETCHES LIMOUSINES SL,	RAMON GOMEZ SERNA 21-1-A 29600 MARBELLA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-543/04	25-01-2004	ANTONIO GALLEGOS SERRALVO E HIJOS, SL	GARZON S/N 29719 BENAMOCARRA (MALAGA)	141.19 LOTT	1.001 €
MA-0555/04	28-01-2004	TERRAMISOL, S.L.	CON. HIGUERAL, 13 PGNO, PRADO DEL REY 29700 VELEZ-MALAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-0570/04	17-11-2003	RUIZ ARIZA ANTONIO	AVDA. SOR TERESA PRAT 54-6-4 29003 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001 €
MA-0600/04	22-12-2003	AUTOCARES CATALA, S.L.	GENERAL O'DONELL, 17 03003 ALICANTE	141.5 LOTT	1.501 €
MA-0606/04	27-12-2003	TORNAY ZARZAVILLA FRANCISCO	AVDA. PUERTO, 29-2° C 12100 EL GRAO (CASTELLON)	141.9 LOTT	1.501 €
MA-0628/04	27-12-2003	TORNAY ZARZAVILLA FRANCISCO	AVDA. PUERTO, 29-2° C 12100 EL GRAO (CASTELLON)	141.6 LOTT	2.000 €
MA-0796/04	19-01-2004	SARRIA DEL AGUILA DIEGO	HALCON DEL TOMILLAR 8 29190 PUERTO DE LA TORRE (MA)	141.5 LOTT	1.501 €

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0820/04	16-01-2004	SOLIDIAN, S.L.	CARLOS GOLDONI 5-6 29006 MALAGA	140.11 LOTT	401 €
MA-0846/04	17-01-2004	TRANSPORTES CARMELO MONTALBAN SL	MERCAMALAGA 14 29004 MALAGA	141.6 LOTT	1.501 €
MA-0862/04	29-01-2004	FERNANDEZ TAIN MANUEL	PLAZA DE LA IGLESIA 1 29738 BENAGALBON (MALAGA)	140.19 LOTT	4.600 €
MA-1042/04	23-02-2004	MUEBLES DIAZ, S.L.	POLG. HIGUERAL 33 29700 VELEZ MALAGA (MALAGA)	141.5 LOTT	1.501 €
MA-1628/04	02-03-2004	ANTONIO GALLEGO SERRALVO E HIJOS, S.L.	GARZON S/N 29719 BENAMOCARRA (MA)	141.19 LOTT	1.001 €

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/008/2003.
Interesado: Daniel Jaén Herrera.
Ultimo domicilio: Dolores, 46-Bj.
11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/601/2003.
Interesado: Alonso de la Sierra Soberado.
Ultimo domicilio: C/ Pelota, 10-1.º
11005 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/348/2003.
Interesado: Cami Gestión y Seguros, S.L.L.
Ultimo domicilio: Los Sauces, bloque núm. 3.
11202 Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 15 de febrero de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/503/2003.
Interesado: Luis Eugenio Lember Morales.
Ultimo domicilio: C/ Cristo de Medinaceli, 1. 11201, Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Cádiz, 15 de febrero de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro correspondiente al Programa de Fomento de Empleo. Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/0511/02.

Interesado: Construcciones Dematebo, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza Hauries, E, 1.º C. Jerez de la Fra.

Extracto acto administrativo: Resolución de reintegro.

Cádiz, 17 de febrero de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/477/2000.

Interesado: Antonio Gordillo García.

Ultimo domicilio: C/ Sagasta, núm. 46. 11002, Cádiz.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/RJ/437/2001.

Interesado: Sherry Street, S.L.

Ultimo domicilio: AL Cristina, edificio Santa Lucía, s/n. 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/RJ/442/2001.

Interesado: Portal Empresas Internet, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Almirante León Herrero, núm. 31. 11100, San Fernando (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Cádiz, 18 de febrero de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/247/2000.

Interesado: Centro de Neorestauración, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Caño Herrera, s/n, 11100, San Fernando (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/40/2001.

Interesado: Contrataciones de Limpieza y Jardines, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Sor Angela de la Cruz, núm. 1, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/232/2001.

Interesado: Capicho, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 103, piso 1, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/362/2002.

Interesado: Noelia y Paula, C.B.

Ultimo domicilio: C/ Avda. Guadalquivir, núm. 7, piso 2-A, 11012, Algeciras (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/450/2002.

Interesado: Galerías Reales Pub, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Virgen de los Milagros, núm. 103, piso 1-B, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/RJ/535/2002.

Interesado: Justin Mark Williams, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Padre de Coloma, núm. 22, 11160, Barbate (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 18 de febrero de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/182/2001.

Interesada: María Trinidad García Jaime.

Último domicilio: C/ Ronda, núm. 10. 11680, Algodonales (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/198/2001.

Interesado: Romiporto, S.L.

Último domicilio: C/ Larga, núm. 85, Piso 1. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/416/2001.

Interesado: Laboprof del Sur, S.L.

Último domicilio: C/ Arcos, núm. 50. 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Cádiz, 18 de febrero de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación.

Intentada la notificación de escrito de requerimiento de documentación recaída en el expediente 41/2003/J/132 41-1 y 41-2, a la entidad Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía, S.A., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Autovía Sevilla-Coria, km 3,5, s/n, Centro de Empresas Eurocei, 41920 San Juan de Aznalfarache-Sevilla), y por el que se le concede un plazo de diez días hábiles, para aportar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia, de que de no cumplimentarse dicho trámite, se podrá proceder al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, según el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 31 de la Orden

de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto citado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 232/04.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 7 de septiembre de 2004, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de diligencias previas núm. 232/04, a consecuencia de la denuncia formulada por doña M.^a Isabel García Paneque, con último domicilio conocido en C/ Huerto de la Madera, 6, 2.º derecha (29002, Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, puerta núm. 7 (Edificio de Servicios Múltiples), de Málaga.

Málaga, 16 de febrero de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 149/04-S.

Notificado: Domingo Pérez Ramos. Laboratorio de Prótesis Dental.

Ultimo domicilio: C/ Del Mar, 21-1.º B. 29740, Torre del Mar, Vélez-Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Archivo.

Málaga, 14 de febrero de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 142/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 142/04; incoado a don Alfonso Navarro Talavera y Centro Médico M.ª Auxiliadora, con domicilio últimamente conocido en C/ M.ª Auxiliadora, núm. 21, 2.º B, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica revocación de la autorización como laboratorio de salud pública.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se notifica revocación de autorización como laboratorio de salud pública de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 2 de febrero de 2005; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Laboratorio Carlos Ramírez Gaya.

Expediente: 161/03.

Acto notificado: Revocación de la autorización como laboratorio de salud pública.

Fecha: 2 de febrero de 2005.

Plazo para formular alegaciones: 15 días.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica revocación de la autorización como laboratorio de salud pública.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto

en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica revocación de autorización como laboratorio de salud pública de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 2 de febrero de 2005; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Laboratorio Manuel Carrasco Pérez.

Expediente: 161/03.

Acto notificado: Revocación de la autorización como laboratorio de salud pública.

Fecha: 2 de febrero de 2005.

Plazo para formular alegaciones 15 días.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitadas por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, 13, de Almería.

Núms. Exptes.: 0472040235036, 0472040235046 y 0472040235062.

Interesado: Don José Jesús Madolell Valls.

DNI: 27223481.

Ultimo domicilio: C/ Villa Artes, 1. 04006-Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria y por importe de 2.359,52 €.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital «San Agustín», de Linares, Departamento de Facturación, sito en Avenida San Cristóbal, s/n, de Linares, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de la Estación, 19-1.º, Jaén.

Núm. Expte.: 0472230391142.
Interesado: José Antonio Perales Gea.
DNI: 26232488 E.
Ultimo domicilio: C/ Asequial, 7-6.º 12. C.P. 46410, Sueca (Valencia).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario de Jaén (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 16 de febrero de 2005, Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario de Jaén, y advertido error en el mismo, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 109 donde dice: «Complejo Hospitalario de Jaén»; debe decir: «Hospital San Agustín», y donde dice:

«Núm. Expte.: 0472180036346.
Interesado: Palma Moreno, Julio.
DNI: 24.103.297-X.
Ultimo domicilio: C/ Galicia, 13, 3 B, 28942, Fuenlabrada, Madrid.

Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.»

Debe decir:

«Núm. Expte.: 047 2 230303161.
Interesado: Manuel de la Rubia Muñoz.
DNI: 28737444 W.
Ultimo domicilio: Pz. Pedro Iturralde Ochoa, 12-01-03, C.P. 46900, Torrent (Valencia).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.»

Sevilla, 17 de febrero de 2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hosaro Wolekja, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2005 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor O.J.K.H.W. y constituyendo el acogimiento familiar simple de la precitada menor por parte de sus guardadores de hecho, F.M.L. e I.J.H., mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Binestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Martín Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de enero de 2005 acordando dejar sin efecto la tutela asumida por esta entidad pública sobre el menor F.J.G.M. y en consecuencia el acogimiento residencial ejercido por el Director del Centro de Tratamiento Terapéutico sito en Benalup-Casas Viejas (Cádiz), reintegrar los derechos de guarda del precitado menor a su padre biológico, F.J.G.A. y derivar el seguimiento de la situación del menor a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Ortega Cairón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de enero de 2005, por la que se acuerda: formular ante el Juzgado competente propuesta previa de adopción de la menor A.M.G.O. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a doña Touria Mssaouri Zouhti, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al

preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de que por parte de esta Entidad Pública se dicte resolución sobre los menores J. y H. B. H. (Desamparo y Acogimiento Residencial), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución donde se acuerda mantener la situación legal de desamparo, la extinción del acogimiento familiar y la constitución del acogimiento residencial, expediente de desamparo núm. 96/21/0040.

De conformidad con el art 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.04, adoptada en el expediente de desamparo núm. 96/21/0040, al padre don Manuel Márquez Garrido, relativo a la menor C.R.M.C., por el que se acuerda:

- Mantener la situación legal de Desamparo ratificada por Resolución de fecha 12.3.1999, respecto a la menor C.R.M.C, con expediente de desamparo núm. 96/21/0040.
- Declarar el cese del Acogimiento Familiar Modalidad Simple.
- Constituir el Acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección «Talita Qumi» de Zalamea la Real (Huelva), cuya directora ejercerá su guarda.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación, desamparo cautelar y acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0128.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación, desamparo cautelar y acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0128, relativo al menor B.J.S., a los padres del mismo don Bladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hinies-ta, por el que se acuerda:

Primero. La Iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2004/21/0128, con respecto al menor B.J.S.

Segundo. Declarar cautelarmente la situación legal de desamparo.

Tercero. Constituir el acogimiento residencial del menor en Centro.

Cuarto. Establecer el régimen de relaciones personales con padres, familiares y allegados establecidos por el centro, pero en atención a que el menor es un recién nacido, el centro facilitará todas las posibilidades para que los padres puedan relacionarse con él.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 9 de diciembre de 2004.- El Presidente la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 2004/21/0123, seguido con respecto al menor A.S.P., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Eva María Salguero Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es ratificar la declaración provisional de desamparo y su acogimiento residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de febrero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 2004/21/0120.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el

art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 2004/21/0120, seguido con respecto a la menor A.S.N., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Florentina Silva Nogueira, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es proceder a la conclusión y archivo del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente con familia ajena, procedimiento iniciado el 3 de noviembre de 2004.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de febrero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Doña Rafaela Morales Moreno y don Enrique Villegas García.

Expediente: R.O.V.P. 07/04.

Fecha: 31 de enero de 2005.

Notificado: Resolución del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», tramo 2.º, en el término municipal de Córdoba.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de práctica de prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: D/Dña. Agustín Martín Gago, María Martínez López, Manuel Martínez López y Obdulia Ruiz Jiménez.

Expediente: R.O.V.P. 05/04.

Fecha: 15 de octubre de 2004.

Notificado: Acuerdo de Inicio del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio del expediente.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. MO/00007/2004, del monte «Lugar Nuevo», con Código JA-70060-EP.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de febrero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00007/2004, del monte público «Lugar Nuevo», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Lugar Nuevo, Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y sito en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 2 de febrero de 2005.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Se hace constar que parte del monte Lugar Nuevo se encuentra ubicado en el término municipal de Marmolejo.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 481 053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 16 de febrero de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 27 de enero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de EPSA de varias parcelas. (PP. 491/2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete

a información pública durante plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, el expediente 69/04 del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), de las parcelas denominadas 3, 6A, 6B y 6C del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-2 (C/ Torrelaguna) Torreblanca.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

IES POLITECNICO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 183/2005).

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Química, especialidad Análisis y Procesos Básicos de María Olga Cruz Vázquez, expedido el 13 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

IES SANCTI-PETRI

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4134/2004).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Especialidad Farmacia, de González Pantoja, Carmen Gloria, expedido el 28 de septiembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Fernando Moreno Parra.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA DE PADULES

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 489/2005).

Se convoca a los socios de la Cooperativa «Agrícola de Padules, Sdad. Coop. And.» (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de febrero del año en curso, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón del Ayuntamiento de Padules, siendo el orden del día el siguiente:

1. Aprobación del balance final de liquidación.
2. Aprobación del proyecto de distribución del activo.
3. Ruegos y preguntas.

Padules, febrero de 2005.- Firmado los Liquidadores, Miguel Muñoz Arcos, DNI 27.259.263-P; Antonio Salvador Sedeño, DNI 27.182.901-Y; Ricardo Suárez Santos, DNI 27.236.562-Y.

SDAD. COOP. AND. CERAMICAS LAS GABIAS

ANUNCIO de reducción de capital social. (PP. 570/2005).

Antonio Sánchez Gómez, en calidad de Administrador de la Sociedad «Cerámicas Las Gabias, Sociedad Cooperativa Andaluza», de conformidad en lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza, se ha procedido a reducir por la Asamblea General celebrada el 10 de noviembre de 2004 el capital social estatutario, quedando establecido en la cantidad de nueve mil quince con dieciocho céntimos de euros, suscrito y desembolsado en totalidad.

Las Gabias, 18 de enero de 2005.- El Administrador Unico, Antonio Sánchez Gómez.

SDAD. COOP. AND. SHIITAKE

ANUNCIO de disolución. (PP. 596/2005).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza se hace público que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2005, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley y el nombramiento del liquidador con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Liquidador, Manuel Hidalgo Yerga, DNI 28.525.973-Q.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63